



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

SESIÓN NÚM. 5/2016, ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial “Los Doce Linajes”, a doce de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria y orden del día distribuidos con la debida antelación, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. CARLOS MARTINEZ MINGUEZ

1º TTE. DE ALCALDE: D. LUIS A. REY DE LAS HERAS.

2º TTE. DE ALCALDE: D^a MARTA CÁCERES PIÑUEL

D^a ANA ALEGRE MARTÍNEZ

D. JAVIER ANTÓN CACHO

D^a MARIA TERESA VALDENEBRO MATEO

D. JESÚS JUAN BAREZ IGLESIAS

D^a INÉS ANDRÉS SALINAS

D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ EXPÓSITO

D^a LOURDES ANDRÉS CORREDOR

D^a ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D. ADOLFO SAÍNZ RUIZ

D^a M^a JOSÉ FUENTES MARTÍNEZ

D. JOSÉ MANUEL HERNANDO GARCÍA

D. JOSÉ JAVIER MARTÍN DELGADO

D^a M^a DEL PERPETUO SOCORRO PÉREZ SANTABÁRBARA

D. ALBERTO JESÚS RODRÍGUEZ LATORRE

D^a EVA GARCÍA IZUEL

D. JESUS DE LÓZAR DE GRADO

D. LUIS ALBERTO ROMERO HERNÁNDEZ

D. ENRIQUE GARCÍA DOMÍNGUEZ

SR. INTERVENTOR: D. JOSE LUIS LÓPEZ NAVARRO

SR. SECRETARIO GENERAL: D. MARIANO A. ARANDA GRACIA

ASISTENCIA: D^a M^a PAZ MARTÍNEZ ASENSIO, FUNCIONARIA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

LA PRESIDENCIA, A LAS 11,04 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Buenos días. Comenzamos la sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento de Soria correspondiente al mes de mayo. Y por acuerdo de Junta de Portavoces existen sendas declaraciones institucionales, que voy a dar lectura a continuación:

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

PRIMERA:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA UNION SINDICAL DE CC.OO. DE SORIA AL AYUNTAMIENTO DE SORIA ACERCA DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RATIFICAR EL CONVENIO 189 DE LA OIT SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

El sector de Trabajadoras del Hogar es un sector de empleo de gran importancia en el ámbito Estatal, Autonómico y Local; históricamente ha sido un sector claramente feminizado y con una gran invisibilidad en el empleo formal y la economía, factores que claramente han perjudicado, a la hora de que empleadores y empleadas vean con cierta normalidad establecer unas condiciones en la relación laboral atípicas, dentro de un escenario de obligaciones y derechos.

El sector de trabajadoras del hogar es, sin lugar a dudas, uno de los más castigados por la precariedad laboral y por la desigualdad de derechos laborales en relación al resto de los sectores. En España, según datos oficiales, a marzo de 2016, hay en este momento, 431.414 trabajadoras de alta en la Seguridad Social, de las cuales 19.441 están dadas de alta en Castilla y León y 858 en Soria. Pero según la EPA, hay unas 600.000 activas y 46.000 de ellas en nuestra región.

La evolución del empleo de las trabajadoras del hogar ha seguido una tendencia de subida, inversa al resto de los sectores productivos, en los años donde la crisis económica ha sido más acentuada, algo que en gran medida ha tenido que ver la legislación que se aprobó en el año 2011 y la aprobada en 2012 “ Real decreto- ley 29/2012 sobre la mejora de gestión y protección social en el sistema especial para Empleadas de hogar y otras medidas de carácter económico y social”. Esto nos hace ver que cuando hay unos mínimos derechos y alguna regulación, Empleadores y Empleadas respondieron afiliándose y

cotizando a la Seguridad Social, incrementándose notablemente la afiliación en Castilla y León.

Es un sector laboral, con una gran presencia de población extranjera, lo que en muchos casos potencia más la vulnerabilidad y explotación del sector, por ello desde el CITE (Centro de Información al trabajador y trabajadora extranjero@s) se detectan diariamente las precarias condiciones laborales de las personas que realizan algún trabajo doméstico, la imposibilidad de llevar éstas una vida decente y digna, y lo discriminatorio que resulta el actual régimen especial de trabajo del hogar que les rige; lo que unido a las dificultades de actuación de la inspección laboral y a la escasa tradición sindical en este sector entre otros aspectos, lo que ha llevado a CCOO y a varias plataformas y organizaciones políticas a demandar a que el Estado de la nación suscriba el *Convenio 189 sobre trabajadoras y trabajadores domésticos de la OIT*.

Este convenio fue aprobado en junio de 2011 y entró en vigor el 5 de septiembre de 2013. La Comisión Europea el 21 de marzo de 2013 instó a todos los Estados miembros a que suscriban el Convenio, pues es un acto de justicia, derecho, reparación y, por tanto, de lucha contra la discriminación, la marginalización y segregación laboral y social que sufren mayoritariamente las mujeres que acometen este tipo de trabajo en países de la UE.

Por todos estos motivos destaca la importancia de la ratificación en España del convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo. Son quince los países que a septiembre de 2014 han ratificado el Convenio 189, por orden en el tiempo se encuentran: Uruguay, Filipinas, Mauricio, Nicaragua, Italia, Bolivia, Paraguay, Sudáfrica, Guyana, Alemania, Ecuador, Costa Rica, Argentina, Colombia e Irlanda.

La ratificación del Convenio 189 igualaría los derechos laborales de los y las trabajadoras del hogar al resto de trabajadoras/es de España, en general este Convenio contiene unos derechos mínimos, claro que, cada país puede tener condiciones mejores en algunos de los puntos que establece. Los derechos que rezan son:

- Un salario mínimo sin discriminación de sexo.
- Descanso al menos de 24 horas seguidas a la semana.
- El pago en efectivo del salario, así como, realizarlo mínimo una vez al mes.
- La compensación de horas extraordinarias, vacaciones anuales pagadas,

- Inspecciones de trabajo por la aplicación de las normas y las sanciones oportunas con respeto a la privacidad,
- Protección contra prácticas abusivas por parte de agencias privadas, o condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general con respecto a la protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad así como al derecho a un trabajo seguro y un ambiente laboral saludable.

Por todo lo expuesto, desde la US de CCOO de Soria, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Apoyar la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos e instar al gobierno de la nación para que adelante las acciones correspondientes a efectos de dicha ratificación.

Segundo.- Dar la debida publicidad a lo aquí acordado.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Apoyar la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos e instar al gobierno de la nación para que adelante las acciones correspondientes a efectos de dicha ratificación.

Segundo.- Dar la debida publicidad a lo aquí acordado.

SEGUNDA:

MOCIÓN QUE COMPROMETE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA A APOYAR LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AUTOBÚS SORIA-CALATAYUD QUE CONECTE CON EL AVE

Conociendo la petición impulsada por el Sr. Martínez Vicente de Vera, Alcalde de Torrubia de Soria, para la creación de una línea de autobús que conecte Soria con Calatayud, haciendo coincidir sus horarios con las paradas que realiza RENFE en esa localidad.

Considerando que la petición para que se estudie la viabilidad de esta propuesta ha sido formalmente presentada ante la Subdelegación de Gobierno por el Alcalde de Torrubia de Soria sin que hasta la fecha se haya recibido contestación ni tampoco se han hecho eco de ella las Administraciones

Autonómica y Provincial, lo que da muestra de su desinterés por los problemas que afectan a las personas, a las infraestructuras y a los servicios en nuestra provincia.

Considerando que la grave situación de la provincia de Soria, el lamentable estado en que se encuentran sus infraestructuras y la carencia de servicios exigen de las Administraciones Central y Autonómica actuaciones que permitan favorecer, estudiar la viabilidad y, en su caso, impulsar la puesta en marcha de iniciativas que como ésta no suponen un elevado coste económico, buscan paliar, en alguna medida, las graves carencias que tenemos, aumentan la interconexión nodal lo que repercutirá favorablemente en el turismo y en muchos casos será el único medio del que dispondrán los sorianos y fundamentalmente las personas mayores para enlaza con los trenes de Alta Velocidad que tienen parada en Calatayud.

El Pleno del Ayuntamiento Pleno aprueba la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Apoyar la petición para la creación de una línea de autobús que conecte Soria con Calatayud, haciendo coincidir sus horarios con las paradas que realiza RENFE en esa localidad.
- 2.- Solicitar del Ministerio de Fomento un estudio de viabilidad de esta línea de autobús Soria-Calatayud.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Apoyar la petición para la creación de una línea de autobús que conecte Soria con Calatayud, haciendo coincidir sus horarios con las paradas que realiza RENFE en esa localidad.

2.- Solicitar del Ministerio de Fomento un estudio de viabilidad de esta línea de autobús Soria-Calatayud.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE ABRIL DE 2016

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de 14 de abril de 2016 de la que se ha remitido copia a los miembros de la Corporación a los efectos de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad la referida acta.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALES DELEGADOS DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 al 30 de abril de 2016, números 378 al 580 ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de los Concejales Delegados de las siguientes Áreas: Desarrollo Económico y Empleo, Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana y Organización y Modernización Administrativa, dictados durante el mes de abril de 2016, que han estado a disposición de los Sres. Concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CRONISTA DE LA CIUDAD DE SORIA.

Examinado el Reglamento Municipal del Cronista Oficial de la Ciudad de Soria.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Organización y Modernización Administrativa, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día:

SR. ANTÓN CACHO: Muchas gracias, señor Alcalde. Cualquier ciudad que quiera mirar con garantías al futuro tiene que conocer su pasado, para, sobre todo, no caer en errores que casi siempre y, probablemente sin voluntad, se han cometido a lo largo de la historia. En este sentido, la figura de un cronista puede ser fundamental para conocer nuestra historia e intentar siempre que podamos mejorar las condiciones de vida de nuestra ciudad y no, insisto, caer en errores del pasado.

En este sentido, la comisión de personal ha propuesto a este pleno la aprobación de un reglamento que pretende regular el nombramiento, las obligaciones, los deberes y las características que tiene que tener una persona, un hombre o una mujer para ser cronista de esta ciudad. En este sentido, sí que me gustaría destacar algunos aspectos importantes de este reglamento para que todos

los ciudadanos lo conozcan y, bueno, desear que en ese período de exposición pública alguien lo pueda mejorar, se apruebe cuanto antes y podamos iniciar y poner en marcha el procedimiento para que esta ciudad pueda disponer de un cronista.

En este sentido, los requisitos que el propio reglamento recoge es que este cargo recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en la tarea de estudio, investigación y difusión de temas relacionados con el municipio de Soria. No podrá recaer en más de una persona, y además se podrá designar, yo creo que esto sí que es importante, Cronista Honorario a personas físicas con arraigo en este municipio, que a lo largo de su vida se hayan distinguido por su dedicación a la ciudad de Soria o en tareas o estudio sobre las mismas, y así como Cronistas Oficiales que cuando por enfermedad o por problemas de salud o por la propia edad ya no puedan responder pues que den con ese carácter vitalicio honorífico.

El procedimiento del nombramiento se hará a través de una Resolución de Alcaldía, el Alcalde nombrará a un Instructor de un expediente que, a su vez, este nombrará a un Secretario y elaborará un informe que, a su vez, tendrá que terminar en la Comisión Informativa de Organización y Modernización Administrativa constituida en especial de recompensas para elevar esa propuesta a Alcaldía para su posterior aprobación en el pleno municipal.

Este carácter honorífico, como su propio nombre indica, no conlleva derecho a percibir retribución alguna. Evidentemente, si en su labor tiene algún gasto, pues habrá que asumirlo por parte del ayuntamiento.

Más cosas importantes: habla de las obligaciones y de los deberes que va a tener esta figura. Dentro de las obligaciones es la primera: emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de la ciudad o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía, le sean pedidos. Y luego también redactar, en segundo lugar, una memoria que se denominará “Crónica de Soria”, que recoja los principales acontecimientos sociales, políticos y culturales de cada año.

En cuanto a los derechos, el ayuntamiento dará una medalla conmemorativa de este nombramiento que será parecida a la que tenemos los concejales, con la inscripción de “Cronista oficial de la ciudad de Soria” en la parte trasera de esta medalla. Recibirá gratuitamente todos los ejemplares de las publicaciones que el ayuntamiento ponga en marcha, tendrá derecho a acceder a los fondos del Archivo y a las Bibliotecas Municipales, utilizar todos los materiales, medios técnicos que necesite, que serán colocados en el Archivo Municipal a su disposición para facilitar su labor. Y si el ayuntamiento lo

considera necesario, a publicar la “Crónica de Soria” todos los años, una vez esté elaborada.

El título de Cronista al final es vitalicio, pero también puede renunciar personalmente la persona, por los motivos que sean, pero también puede ser retirado en caso de que no cumpla con las obligaciones que antes acabo de mencionar.

Para terminar, simplemente agradecer, un agradecimiento de esta Corporación o un reconocimiento más que agradecimiento a todos los cronistas que ha habido en esta ciudad por hacer su trabajo y, seguramente, que ese trabajo podrá ser utilizado no solamente por el Cronista sino por todos los ciudadanos que lo deseen. Nada más y muchas gracias.

SR. DE LÓZAR DE GRADO: Sí, buenos días, señor Alcalde, gracias. Yo manifesté en la Junta de Portavoces mi abstención. Al final voy a votar de forma afirmativa. Leyéndome detenidamente la propuesta y teniendo en cuenta que es importante recuperar la figura del Cronista, que creemos que en Soria hay gente con méritos suficientes para desempeñarla, y que Soria merece y necesita tener un Cronista, yo creo que, en aras de la armonía, y luego, además, que yo fui el que planteé en su día, en el pleno de diciembre, de diez de diciembre, el 11 de febrero la necesidad del Cronista, pues creo que tiene sentido votar afirmativamente.

De todas maneras, quería, no obstante, el manifestar alguna cuestión, porque aunque se han admitido algunas propuestas que Ciudadanos planteó en la comisión particularmente. Dice textualmente: “Igualmente cualquier persona interesada podrá optar a dicho cargo, previa solicitud acompañada de su currículum”, cosa que no figuraba anteriormente, lo cual permite que cualquier persona, de forma libre y voluntaria, pueda concurrir al puesto de Cronista, seguimos creyendo necesaria y no potestativa como se plantea, como ustedes proponen y se plantea en la propuesta de reglamento la existencia de una Comisión Técnica formada por figuras de reconocido prestigio y profesionales que emitan el correspondiente informe, porque por muy versado que esté el Instructor, que será un concejal necesariamente de este ayuntamiento, no creo que sea capaz de juzgar y valorar sobre la idoneidad de los candidatos a Cronista con la suficiencia que lo haría un grupo de especialistas reconocidos.

En cualquier caso, Ciudadanos se alegra de que este reglamento que ustedes tenían arrinconado criando telarañas o durmiendo el sueño de los justos, pues gracias por haber hecho, por fin, el reglamento, y nunca es tarde si la dicha es buena, es decir, que yo, en ese sentido, voto afirmativamente. Muchas gracias.

SR. ANTÓN CACHO: Sí, solamente para dar una explicación. Creo que es un técnico de carrera el que preside, el que instruye el expediente, y luego podríamos encontrarnos con un problema, a lo mejor tenemos que hacer un reglamento para ver qué personas pueden formar parte, es decir, que a veces, si complicamos demasiado, creamos comisiones técnicas, luego la discusión es quién forma parte de esa Comisión Técnica. No obstante, yo creo que el propio reglamento sí que recoge que en caso de que sea necesario, por la dificultad o porque hay varios, que sea gente experta la que, al final, tome y ayude a ese Instructor a la hora, porque sí que tiene la capacidad el Instructor de pedir todos los informes y toda la ayuda que considere necesaria. Si, por ejemplo, yo, por simplificar, hay un candidato claro, nadie tiene dudas o candidatas me dicen, es verdad que el Cronista, si al final hay una cuestión rara tampoco es cuestión de retrasar con comisiones. Entiendo que si es necesario el propio Instructor creará esa comisión, y si no, pues yo creo que todo el mundo lo tenemos claro y tendremos toda suficiente información para elegir al que sea mejor en cada caso. Nada más.

SR. DE LÓZAR DE GRADO: ¿Puedo contestar un momentito nada más? Muy rápidamente. La garantía frente a la eventual discrecionalidad de la autoridad es la formación de una Comisión de Técnicos, porque eso, el procedimiento, es fundamental para obtener el éxito y la excelencia. Si conseguimos formar una Comisión de Técnicos garantizamos el éxito y la excelencia en la provisión de esa vacante. Ese es mi punto de vista. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Por otra parte está la teoría en que “creo una comisión para que se nada se haga”, pero bueno, hemos llegado al acuerdo y al consenso.

Suficientemente debatido el asunto el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

APROBAR inicialmente el Reglamento Municipal del Cronista Oficial de la Ciudad de Soria, con el texto que se detalla a continuación, sometiénolo a información pública por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez transcurrido el mismo, sin haberse formulado alegación alguna, quedará elevado a aprobación definitiva sin más trámite, entrado en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO PRIMERO

SECCION PRIMERA.- De las condiciones

- Artículo 1: Requisitos
- Artículo 2: Número

SECCION SEGUNDA.- Del procedimiento de nombramiento

- Artículo 3: Iniciación
- Artículo 4: Instrucción
- Artículo 5: Resolución

CAPÍTULO SEGUNDO.- CONTENIDO DEL TITULO DE CRONISTA

SECCION PRIMERA.- Características Generales

- Artículo 6: Carácter honorífico
- Artículo 7: Duración

SECCION SEGUNDA.- Obligaciones y Derechos

- Artículo 8: Obligaciones
- Artículo 9: Derechos

Disposición Adicional.- Competencia

Disposición Derogatoria

Disposición Final

EXPOSICION DE MOTIVOS

La figura del Cronista Oficial tiene una muy arraigada tradición en el municipalismo actual. Al margen del carácter honorífico del nombramiento, a diferencia de otros títulos y distinciones que otorgan los Ayuntamientos por sus merecimientos especiales, por el arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbre y tradiciones contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

En palabras de D. Miguel Moreno Moreno, Cronista Oficial que fue de esta Ciudad e Hijo Adoptivo de Soria, los Cronistas son *“la memoria del pueblo, guardianes de esa memoria, custodios de la historia de la Ciudad”*, por ello, se considera que la figura del Cronista Oficial, tanto en honor a su tradición como a la utilidad de su tarea de conocedor de la Ciudad, debe tener un poso historiográfico contrastado que facilite su tarea, merecedora de ser revitalizada para continuar y desarrollar el pleno contenido de sus obligaciones.

Al margen de configurar el cargo, la regulación de la figura a través de un Reglamento municipal, sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal, lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en

cuenta que, sólo por causas excepcionales puede ser removido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

CAPITULO PRIMERO

SECCION PRIMERA.- De las condiciones

Artículo 1: Requisitos

El nombramiento de Cronista oficial de la Ciudad de Soria recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su tarea de estudio, investigación y difusión de temas relacionados con el municipio de Soria.

Artículo 2: Número

La condición de Cronista Oficial de la Ciudad de Soria, no podrá recaer en más de una persona.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el Pleno del Ayuntamiento podrá designar Cronista Honorario a personas físicas con arraigo en el municipio, que se hayan distinguido por su dedicación a la Ciudad de Soria o su tarea de estudio sobre la **misma, así como a los Cronistas Oficiales cuando por edad o enfermedad cesen en el cargo.**

SECCION SEGUNDA.- Del procedimiento de nombramiento

Artículo 3: Iniciación

El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Soria, se iniciará por resolución de la Alcaldía, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación con arraigo en el Municipio. Igualmente cualquier persona interesada podrá optar a dicho cargo, previa solicitud acompañada de su currículum.

Dichas propuestas o solicitudes deberán ir acompañadas de memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato, junto con reseñas biográficas y, si las tuviera, bibliográficas.

En dicha resolución, la Alcaldía nombrará de entre los miembros de la Corporación un Instructor del expediente, el cual designará un Secretario entre los funcionarios técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 4: Instrucción

La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad y/o conocimiento sobre el municipio de Soria.

Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse cuantos informes se consideren oportunos, no vinculantes, a entidades, asociaciones o colectivos sociales, siempre que estén arraigados en el municipio. Igualmente podrá recurrirse a una Comisión Técnica integrada por profesionales independientes con acreditada trayectoria y prestigio en la Ciudad y en los diferentes ámbitos de la vida soriana.

Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos, a fin de que muestren su conformidad expresa con la concesión del título de Cronista.

Tras lo cual, el Instructor en propuesta razonada remitirá el expediente a la Comisión de Organización y Modernización Administrativa, constituida en especial de recompensas, que elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía.

Artículo 5: Resolución

El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Soria se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía

CAPITULO SEGUNDO.- CONTENIDO DEL TITULO DE CRONISTA

SECCION PRIMERA.- Características Generales

Artículo 6: Carácter honorífico

El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Soria es puramente honorífico y no conlleva el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos que le pueda corresponder.

Artículo 7: Duración

El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Soria tiene carácter vitalicio.

No obstante el carácter vitalicio del cargo, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. El cese también podrá producirse por edad o enfermedad. En los dos últimos supuestos, la revocación se tendrá que adoptar mediante tramitación de expediente.

SECCION SEGUNDA.- Obligaciones y derechos

Artículo 8: Obligaciones

El Cronista Oficial de Soria se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de la Ciudad de Soria o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía, estime oportuno someter a su consideración.
- b) Redactar una memoria anual que se denominará “Crónica de Soria”, en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con el municipio de Soria.

Artículo 9: Derechos

El título de Cronista Oficial de Soria otorga los siguientes derechos:

- a) Recibir del Ayuntamiento una Medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título.

El diseño de dicha Medalla será el mismo que el de los miembros de la Corporación y se grabará en su reverso, a buril o similar, el nombre y apellidos, fecha de nombramiento y la leyenda “*Cronistas Oficial de la Ciudad de Soria*”.

- b) A la compensación económica de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión del trabajo que requiera o la adquisición de medios materiales específicos, previa autorización por la Concejalía Delegada correspondiente.
- c) Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento.
- d) Acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas y Hemerotecas Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la material
- e) Utilizar el material y los medios técnicos precisos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal, para facilitar el desarrollo de su labor.
- f) Publicación por parte del Ayuntamiento de la “Crónica de Soria”, siempre que la Corporación lo considere oportuno.

Disposición Adicional.- Competencia

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a los distintos órganos municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista Oficial de la Ciudad de Soria y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento, se desarrollarán a través de la Alcaldía Presidencia.

Disposición derogatoria

Cualquier Reglamento, Ordenanza, documento o acuerdo que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento, quedará derogado con la publicación y la entrada en vigor del mismo.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor tras ser aprobado definitivamente y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

4.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad, emitido en sesión celebrada el 9 de mayo de 2016,

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día:

SR. ANTÓN CACHO: Sí, muy brevemente, para explicar las líneas más interesantes de esta convocatoria.

En primer lugar, sí que me gustaría destacar, yo creo que eso estaremos todos de acuerdo, en el esfuerzo que hace este ayuntamiento y ha hecho en los últimos años, al mantener este tipo de ayudas con una cantidad presupuestaria de 142.000€, que dentro de una situación de crisis en la que muchos ayuntamientos, muchas instituciones han reducido de manera drástica cuando no han desaparecido este tipo de subvenciones, que un ayuntamiento como el de Soria, más allá de los debates de deudas y tal, que al final de este pleno pues yo creo que vamos a comentar todos, yo creo que es para poner en valor este esfuerzo que hace el ayuntamiento de Soria al mantener una partida muy importante dentro de nuestros presupuestos.

Como todos los años, las bases que regulan esta dotación tienen una serie de características importantes que tienen que conocer sobre todo las ONG interesadas en presentarse y que voy a intentar resumir, de manera muy breve, las más importantes.

La primera que entidades pueden solicitar, son entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas, estar legalmente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León y disponer de una sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria.

En segundo lugar, la finalidad de estas ayudas, y yo creo que es importante destacarlo, es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la atención primaria de salud, a la educación básica y formación profesional, a infraestructuras básicas, a la acción social,

empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

Para el plazo, antes de hablar del plazo, las subvenciones concedidas podrán financiar un máximo del 80% del coste total, si bien es verdad que son compatibles con otro tipo de ayudas que tengan la misma finalidad.

El plazo de presentación de las propuestas o de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia y para la evaluación de los proyectos que se presenten, yo creo que esto es importante destacarlo, se llevará a cabo por una comisión técnica mixta, integrada por técnicos del Departamento de Servicios Sociales tanto del ayuntamiento como de la Diputación, aquí quiero agradecer una buena noticia, que otra entidad provincial se incorpora con una cantidad presupuestaria de cien mil euros y que no solamente nos va a permitir ahorrarnos en los costes de la agencia o de la consultoría externa que, al final, vamos a poder compartir gastos, sino que estoy convencido de que esta ampliación presupuestaria va a permitir a las ONG que lo deseen presentar proyectos combinados para que entre los dos mejoremos la cantidad total o global de los proyectos a subvencionar. Le damos un plazo de tres meses a esta Comisión Técnica para que presenten a la Comisión Informativa la resolución de esta subvención que luego, como ya saben de otros años, al final pasarán por este pleno las subvenciones concedidas.

Y antes de terminar, y yo creo que también hablando en nombre de todos los compañeros, sí que me gustaría hacer una reflexión sobre la situación que en estos momentos se encuentra, no voy a hablar de países en vías de desarrollo, pero sí Europa bloqueando la llegada de refugiados de guerra en la fronteras, haciendo pasar verdaderamente verdaderas calamidades a millones de personas que en estos momentos están huyendo de una guerra y, en ese sentido, instar a las administraciones competentes, nacionales, europeas, que pongan no solamente ayudas a la Cooperación sino que busquen una resolución pacífica del conflicto de ahora mismo en Siria y que sigan el ejemplo que en estos momentos están dando países en vías de desarrollo como Jordania, etc., que con menos recursos y con más problemas que los países de Europa están acogiendo a millones de refugiados sin pensar en las consecuencias económicas que tiene o sin pensar en el bienestar de sus vecinos. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, de acuerdo con la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Soria, 2016 con un presupuesto de 142.000€, con el texto que a continuación se relaciona:

CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 16 01 231 48902 del presupuesto hasta el crédito máximo de 142.000 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán a Proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG's) con fines de cooperación al desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y previa selección, con criterios objetivos, por el órgano competente creado y regulado al efecto.

SEGUNDA.- Proyectos financiados y límites cuantitativos.

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 142.000 €.

TERCERA.- Entidades solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONG's para el desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- 2º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.
- 3º.- Disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria y demostrar el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con la convocatoria.
- 4º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.
- 5º.- Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

CUARTA.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cada ONG podrá presentar un único proyecto.
- b) Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto.
- c) Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- d) Será necesaria la participación de la ONG solicitante en la gestión del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.
- e) Será necesaria la participación del socio local en la ejecución del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.
- f) Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos para control de fondos y justificación del gasto recogidos en el Anexo III.

QUINTA.- Criterios de adecuación para proyectos y de priorización.

Finalidad de las ayudas: La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

Priorización desde el punto de vista sectorial. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

- a) Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el País donde se desarrolle la acción.

- b) Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.
- c) Proyectos que potencien la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, fomentando la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- d) Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc..) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3. Priorización desde el punto de vista transversal. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen el enfoque de género, medioambiental y de defensa de los derechos humanos.

4.- Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria: Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas en su último Informe. Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

Se consideran igualmente prioritarias aquellas zonas o sectores de población de países de renta nacional media más desfavorecidos y vulnerables con niveles de desigualdad muy importantes.

5.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2016.

6.- Finalidades no subvencionables: En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

SEXTA.- Valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos se aplicará el baremo establecido en el anexo II.

SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.

1.- Solicitudes y documentación:

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por duplicado (una en formato papel y otra en formato digital) la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud y declaración, según modelos adjuntos.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- c) Memoria de actividades correspondientes al año 2015 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- d) Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes al año 2014-2015.
- e) Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal de la Entidad.
- f) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- g) Fotocopia compulsada de sus estatutos.
- h) Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como de la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.
- i) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- j) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente.
- k) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Soria las que se obtengan en el futuro.

Las ONGs que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados f) y g) y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro Oficial de

Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

- a) Se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria o a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero; en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) La documentación se presentará ordenada, foliada y en español, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.
- c) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.
- d) Si la solicitud no se acompañara con la totalidad de la documentación exigida en la presente convocatoria, o su contenido fuera insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución conforme al art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo antes mencionada.
- e) El órgano gestor del expediente podrá recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una comisión técnica mixta, integrada por tres técnicos del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y tres técnicos del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y, para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la comisión técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de la Corporación.

La comisión técnica, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, al Órgano Colegiado competente.

4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la comisión técnica, será dictaminada por la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad y elevado el expediente al Pleno del Ayuntamiento de Soria, para su aprobación definitiva.

5.- Notificación de la Resolución a los interesados:

Según los Arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

6.- Aceptación de la subvención:

Se comunicará la aceptación de la subvención concedida en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación, mediante la firma del documento de aceptación elaborado al efecto por los servicios sociales.

Una vez recibido el abono de la subvención se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio del proyecto, aportando copia del extracto bancario de la recepción de la subvención en la cuenta bancaria de la ONG, que no deberá exceder del plazo de dos meses desde la fecha del abono de la subvención. La fecha de inicio y/o de recepción de fondos del proyecto será tenida en cuenta para el cómputo de los plazos para la presentación de informes semestrales y finales.

7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la ONG beneficiaria deberá presentar una reformulación del cuadro financiero del proyecto y de la matriz de planificación si esta se viera afectada en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la subvención concedida

8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según se establece en la base duodécima, punto C.

NOVENA.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

El abono se efectuará, previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria, mediante la firma del documento de aceptación.

DÉCIMA.- Justificación, por duplicado.

1. Informes de seguimiento semestral

El primer informe semestral comprenderá los seis primeros meses de ejecución del proyecto, tenidos en cuenta desde la fecha de inicio del proyecto. Se presentará un solo informe semestral en el caso de proyectos con un año de plazo de ejecución, y tantos informes

semestrales como semestres de ejecución haya, en el caso de los proyectos con plazos de ejecución superiores a un año. Los informes semestrales comprenderán información técnica y financiera de la ejecución del proyecto según formulario establecido por los servicios sociales. No se presentarán documentos justificativos del gasto en los informes semestrales. El plazo para la presentación de dichos informes será de dos meses desde la fecha de cumplimiento del correspondiente semestre de ejecución

2. Informe final y justificación de la subvención

En el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto según las instrucciones de justificación anexas a la presente convocatoria de subvenciones, además de:

a) Certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- Que los fondos recibidos se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que se ha realizado el proyecto según lo previsto.
- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Soria, superen el coste total de la actividad.

b) La entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la siguiente documentación:

- Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.
- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.
- Documentación acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida, si los hubiera, tanto en euros como en monedas intermedia y local. En el supuesto de no generación de intereses, la entidad beneficiaria deberá aportar un certificado explicitando dicha circunstancia así como las razones de su inexistencia.

c) Se presentarán las facturas o documentos justificativos de gasto originales o compulsados, numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e

importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.

- d) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, según modelo de formulario de Informe establecido por el Ayuntamiento.
- e) Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.
- f) Certificado de la contraparte local en caso de aportes valorizados a la cofinanciación del proyecto en terrenos, construcciones o personal local o mano de obra no cualificada de los beneficiarios, con indicación del importe valorizado y método de cálculo.
- g) Declaración de responsabilidad según anexo IV.
- h) Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de aquellos fondos que, distintos de la subvención, hayan financiado las actividades objeto de la subvención, incluyendo tanto los fondos propios como otros recursos o subvenciones concedidas.
- i) Cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 12.000 euros en el de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar tres ofertas de distintos proveedores, entre las que haya realizado su elección, debiendo asimismo aportar una memoria justificativa cuando dicha elección no se realizara a la económicamente más ventajosa.
- j) En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser valoradas y autorizadas por el Ayuntamiento de Soria.
- k) Tan sólo excepcionalmente, y previa solicitud y autorización expresa del Ayuntamiento de Soria, se podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto en las condiciones y con las limitaciones previstas en el art. 29 de la L.G.S (Ley 38/2003).

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

UNDÉCIMA.- Publicidad de los proyectos.

Las ONG's, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DUODÉCIMA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.

A) Eventuales modificaciones en los proyectos.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación sustancial del proyecto, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Por modificación sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto superiores al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario de la ONG, Asociación o Entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Las modificaciones no consideradas sustanciales serán aprobadas en Junta de Gobierno Local previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

B) Seguimiento de la ejecución del proyecto.

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar los mismos en el plazo de dos meses desde la finalización de cada período semestral.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

C) Condiciones de devolución de los fondos.

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONG beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados, o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria. Toda modificación en este sentido, deberá contar con la aprobación previa del Excmo. Ayuntamiento de Soria, tal y como se prevé para cualquier modificación sustancial.

DECIMOTERCERA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONG para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos. Pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los fondos recibidos. Y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONG quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

El Pleno Corporativo será oído antes de la Resolución de los procedimientos de reintegro y de la Resolución de los expedientes sancionadores.

Soria, abril de 2016

ANEXO I

RESUMEN DEL BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

ONG española: Hasta 15 puntos (Mínimo 8 puntos)

1. Años de experiencia de la ONG en la realización de proyectos de desarrollo, solidez de la ONG, capacidad organizativa y de gestión, grado de implicación financiera en el proyecto, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios y número de proyectos ejecutados anteriormente en la zona o con la OL.

Organización Local: hasta 15 pts. (Mínimo 8 puntos)

2. Años de experiencia de la OL en la realización de proyectos, trabajo previo con la ONGD solicitante o con otras ong. españolas, solidez de la OL, capacidad organizativa y de gestión, capacidad para implicar financieramente en la cofinanciación del proyecto a otros actores locales, relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española.

Proyecto: hasta 70 pts. (Mínimo 40 pts)

Identificación: hasta 13 puntos.

- Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios, grado de descripción del contexto del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto, estrategia de intervención a medio largo plazo, e iniciativas complementarias en la zona .

Contenido: hasta 15 puntos

- Calidad de la descripción técnica del proyecto, claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores, metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, sistemas de seguimiento y evaluación permanente del proyecto, descripción de los beneficiarios y cuantificación de los mismos, incorporación de actividades de sensibilización en el municipio de Soria.

Recursos: Hasta 14 ptos.

- Estructura de la financiación global del proyecto, aportes locales, grado de desglose presupuestario, presentación de facturas pro forma y coherencia del presupuesto.

Viabilidad: Hasta 13 puntos.

- Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto, autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa, sostenibilidad de los logros alcanzados, transferencia del proyecto y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad.

Impacto: hasta 15 ptos.

- Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, impacto de género, impacto medioambiental, visión integral de intervención del proyecto.

ANEXO II. INSTRUMENTO DE BEREMACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE (ONGD) Puntuación máxima: 15		
Crterios de valoración	Peso	
Años de Experiencia en proyectos de Desarrollo de la ONGD solicitante y número de proyectos realizados	5	En este ítem se valoran la realización de proyectos

		desarrollo realizados has
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	4	En este ítem se valora la capacidad organizativa, personal y capacidad de implicar fondos propios
Presencia y experiencia de la ONGD en la zona de ejecución del proyecto y con el tipo de beneficiarios.	4	En este ítem se valora la presencia permanente en la zona de ejecución de proyectos, trabajos previos que al menos haya ejecu
Sede permanente en la provincia de Soria y realización de acciones de sensibilización hacia la opinión pública Soriana.	2	En este ítem se valora la presencia permanente en la provincia de Soria de acciones de sensibilización dirigidas a la incidencia y fomento de la participación civil de Soria en las acti

ORGANIZACIÓN LOCAL (OL) Puntuación máxima: 15

Criterios de valoración	Peso	Justificación
Años de experiencia en proyectos de Desarrollo de la O.L. y experiencia previa de trabajo con la ONG española y fondos internacionales	5	En este ítem se valora la experiencia en la realización de proyectos de desarrollo realizados ha previamente con la ONG con financiación externa.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	5	En este ítem se valora la capacidad organizativa, personal y capacidad de implicar fondos propios en el proyecto y su capacidad p
Presencia y experiencia de la OL en la zona de ejecución del proyecto.	5	En este ítem se valora la presencia permanente en la zona de ejecución del proyecto y con el tipo de beneficiarios, la misma, su relación con los beneficiarios implicados. Estrategias de actuación con la ONg esp

PROYECTO. Puntuación máxima: 70

Criterios de valoración	Peso	Justificación
Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, así como a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios Identificación	5	En este ítem se valora la adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, así como a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios, el grado de adecuación del proyecto al beneficiario, si cubre sus necesidades, el proyecto responde a las necesidades del país y de la población me
Grado de descripción del contexto social, económico y político del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto. Identificación	4	En este apartado se valora la descripción del contexto social, económico y político del país, la zona y los beneficiarios, también el grado de descripción del contexto social, económico y político del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto, que pretende solucionar el problema de identificación de la inicia

El proyecto forma parte de una estrategia de intervención a medio largo plazo, si existen iniciativas complementarias en la zona y si es susceptible de desarrollar sucesivas fases de intervención. Identificación	4	Se valora si el proyecto forma parte de una estrategia de intervención a medio largo plazo en la zona con las que pueda complementar una sucesión de intervenciones.
Calidad de la descripción técnica del proyecto, coherencia y claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos. Contenido	4	Se valora la coherencia entre los objetivos, los resultados realmente alcanzables, la claridad de los indicadores cuantificados y si son factibles, la lógica interna y la calidad de la planificación del proyecto.
Metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, descripción de las actividades y cronograma, plan de ejecución y si su ejecución es susceptible de alcanzar los resultados previstos. Contenido	4	En este ítem se valora la metodología de intervención y la metodología de ejecución y su pertinencia, el grado de detalle de las actividades previstas y si son suficientes para alcanzar los resultados previstos, la distribución de las mismas.
Sistemas de seguimiento permanente establecidos y evaluación del proyecto. Contenido	2	Se valora la definición de los sistemas de seguimiento para aportar información sobre las reprogramaciones en la ejecución de los fines previstos.
Descripción de los beneficiarios, cuantificación de los mismos. Contenido	3	Se valora la información sobre los beneficiarios, los criterios de selección de los mismos, tanto de directos como indirectos.
Incorporación de actividades de sensibilización en el municipio de Soria Contenido	2	Se valora la realización de actividades de sensibilización en el municipio de Soria. Dichas actividades partiendo de la situación actual de la población beneficiaria y del proyecto de desarrollo. No se valorará el 2% de la subvención solicitada, sino el 2% de la subvención solicitada máxima del Ayuntamiento de Soria. No se considerarán actividades de sensibilización en esta convocatoria aquellas que se realicen al socio o contraparte local y/o exclusivo de las actividades del proyecto.
Estructura de la financiación global del proyecto, de la financiación local, aportes locales. Recursos	4	En este ítem se valora la estructura de la financiación del proyecto y de los aportes locales, si aportan los recursos necesarios para el proyecto, si aportan los recursos necesarios o privadas locales.
Grado de desglose presupuestario y presentación de facturas proformas. Recursos	5	Se valora el grado de desglose presupuestario, si se presentan facturas proformas por cada partida de financiación, si se presentan ofertas de proveedores, si se detallan los recursos del proyecto del personal local y/o externo, si se detallan los recursos proporcionales.
Coherencia del presupuesto. Si las partidas y montos presupuestados son coherentes y necesarios para alcanzar los logros previstos.		En este ítem se valora la coherencia del presupuesto, si las partidas y montos presupuestados son coherentes con los logros previstos y ajustados al mercado local.

Recursos	5	solicitados y la cobe cofinanciadores.
Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto y autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa. Viabilidad	4	Se valora el grado de capacidad de los actores financiera, los costes de proyecto para generar ing
Sostenibilidad de los logros alcanzados una vez cesada la ayuda externa, transferencia del proyecto y participación y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Viabilidad	5	Se valora la perdurabili capacidad de mantener y (beneficiarios, Organizac pertener las infraestruct marco del proyecto, los dichos logros por los ben
Actitud de las autoridades locales, convenios establecidos, apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad. Viabilidad	4	Se valora a la entidad que las autoridades locales u lo apoyan, y su implicaci si los compromisos ad concretos.
Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, adecuación a los factores socioculturales, lucha contra la pobreza. Impacto	4	Se valora el sector de vulnerabilidad, el alcan incidir en la erradicaci socioculturales de los b efectos globales en la situ
Impacto de género, empoderamiento y participación de la mujer. Impacto	4	Se valora si el proyecto incluye actividades diri participación de la muj mejoramiento de la situa rol social y familiar.
Impacto medioambiental Impacto	4	Se valora si el proyecto medio ambiente o sim promueve la gestión sensibilización y capa medioambientales y de re
Visión integral de intervención del proyecto Impacto	3	Se valora si el proyecto solución de los problema sectores de intervención beneficiarios buscando componentes.

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

ONGD	Organización no gubernamental de Desarrollo (entidad solicitante)
O.L.	Organización Local
O.G.	Objetivo general o global de Desarrollo
O.E.	Objetivo Específico
R.E.	Resultado Esperado

ANEXO III

Instrucciones para el control de los fondos y la justificación del gasto

Los proyectos de desarrollo están sujetos, como toda actuación subvencionada por el Ayuntamiento de Soria a la obligación de control de los fondos y de justificación del gasto.

Los GASTOS A JUSTIFICAR serán con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Soria + intereses generados por la misma en el periodo, tanto en España como en el país de ejecución.

Los GASTOS DE OTROS COFINANCIADORES, bastará con presentar un certificado firmado por el responsable legal de la ONGD subvencionada, donde se indique el coste total del proyecto, y los importes aportados al mismo por cada uno de los cofinanciadores, especificando las partidas en las que se gastaron. Sólo se podrán considerar aportes valorizados en terrenos, construcciones, personal local y mano de obra no cualificada de los beneficiarios, y siempre en el país de ejecución del proyecto y deberán ir respaldados por certificado de la contraparte local con indicación del importe valorizado y método de cálculo.

La ONGD beneficiaria de la subvención, es la única responsable ante el Ayuntamiento de Soria de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar de la contraparte local, en su caso, los justificantes de los gastos, así como hacerles llegar las exigencias del Ayuntamiento de Soria en este punto. Durante la ejecución se debe tener presente el presupuesto aprobado. Para introducir cambios sustanciales en el mismo hay que solicitar una modificación.

1.- Control de fondos

Supone el seguimiento de los recursos hasta el momento de su disposición para efectuar el gasto, para lo cual la entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la documentación recogida en la base DÉCIMA.

2.- Justificación del gasto

Con carácter general, la justificación de los gastos con cargo a la subvención se acreditará mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Desde un punto de vista formal, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto ante los servicios correspondientes al Ayuntamiento de Soria, la documentación exigida en la base DÉCIMA.

3.- Los documentos justificativos del gasto

Deberán estar facturados a nombre de la ONG, de la Organización Local o del responsable del proyecto.

Los documentos justificativos serán fotocopias compulsadas legibles de los originales previamente diligenciados, es decir anulados, de manera que no se puedan presentar a otra entidad cofinanciadora. En la diligencia se hará constar la convocatoria anual de subvención a la que corresponde el proyecto, el título del mismo y que se imputa esa factura al Ayuntamiento de Soria.

La compulsas se hará, en España, ante notario o ante el Ayuntamiento de Soria. Si los originales permanecieran en el país de ejecución del proyecto, la compulsas se hará ante el consulado o Embajada de España o autoridad reconocida en el país de ejecución. No son válidas las compulsas por parte del representante legal de la entidad subvencionada.

Si los gastos justificados por un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el reparto del gasto entre aquellos.

En caso de existir documentos en el que sea imposible hacer constar los datos anteriores por su tamaño, se dispondrá de una relación completa de dichos documentos en la que se hará constar la citada diligencia.

Los originales de las facturas y documentos justificativos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Soria, quedarán depositados durante cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final en la sede de la ONGD o de la Organización Local en su caso.

En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

La fecha de las facturas y justificantes de gasto con cargo a la subvención deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto, ya sea este el inicialmente aprobado o el aprobado como consecuencia de la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONG subvencionada.

4.- Requisitos específicos de los justificantes del gasto.

COSTES DIRECTOS

1.- Adquisición o arrendamientos de Terrenos o Inmuebles

Incluye la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado.

Documento válido en derecho acreditativo de la compra o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago, así como el compromiso escrito de destinar el inmueble a la finalidad que sirvió de objeto a la subvención por un periodo mínimo de 15 años. Copia del Contrato de compraventa y/o arrendamiento. Factura o recibo del pago. Copia de la Escritura en el caso de adquisición de inmuebles.

Si el bien adquirido fuera inscribible en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el período de 15 años de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el apartado 5 del citado art. 31 de la LGS.

2.- Construcción y/o reforma de inmuebles.

Incluirá los gastos correspondientes a planos y estudios técnicos, materiales de construcción, mano de obra para construcción, obras de acceso, instalaciones de agua, eléctricas, saneamiento, dirección de obra, licencias de obras, etc..

Deberá aportarse, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificación del **representante de la ONGD** en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.
- Acreditar el régimen de propiedad del inmueble objeto de las obras.

- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.
- Compromiso de afectación del inmueble construido por un periodo de 15 años a los fines para los que se concedió la subvención.

3- Equipos, materiales y suministros y su transporte.

Podrán justificarse con cargo a esta partida también los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

Si el importe del gasto subvencionable derivado del suministro de bienes de equipo superase la cuantía de 12.000 euros, deberá aportarse a la justificación, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, en cumplimiento del art. 31.3 de la LGS.

Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse asimismo una memoria justificativa de dicha circunstancia. Se justificarán con facturas o recibos en los que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- El suministrador.
- La fecha en que se realizó el gasto.
- El suministro o servicio prestado.
- La cuantía del gasto.
- El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.

Si las adquisiciones se realizan en España:

Las facturas reunirán los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del suministrador y NIF.
- Datos identificativos del comprador (la ONGD o la contraparte local).
- Descripción de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio se indicará "IVA incluido".
- Lugar y fecha de emisión.
- En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor.

En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañará la documentación aduanera que acredite el envío de equipo, y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

4. Personal local.

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos e incentivos relacionados con la prestación de servicios de tipo laboral por trabajadores contratados por la ONGD española o la contraparte y que estén vinculados con la ejecución del proyecto y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

Se incluirá:

- Copia del contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios, en su caso.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador o recibos de cobro por la prestación de servicios.
- Documentos justificativos de las retenciones, e ingreso de los seguros e impuestos correspondientes.

5. Personal expatriado.

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, que preste sus servicios vinculados al proyecto en el país de ejecución del mismo. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de éste personal.

Para la justificación de estos gastos, con las limitaciones de cantidades establecidas en las Bases de la convocatoria, se aportará la siguiente documentación:

8. En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, impresos TC1 y TC2 justificativos del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo.
9. En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse el mismo, el alta en la licencia fiscal y la factura de la cantidad devengada por la prestación de los servicios.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

No se incluirán los gastos de hospedaje, manutención y transporte en el país de ejecución del personal expatriado.

6. Gastos de Funcionamiento

Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:

- a) Comunicaciones
- b) Electricidad
- c) Agua
- d) Seguridad
- e) Reparaciones y conservación
- f) Combustibles
- g) Gastos de capacitación, talleres, refrigerios, materiales, desplazamientos a la capacitación.
- h) Material de oficina
- i) Gastos bancarios de las transferencias de fondos, cheques, etc... (no se incluirán intereses deudores de cuentas)
- j) Alquileres de bienes muebles
- k) Seguros

7. Gastos de viaje, estancia y dietas:

Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes, del personal local o los beneficiarios. Del personal expatriado solo serán imputables a la subvención los gastos de transporte desde España hasta el país y la zona de ejecución del proyecto.

Gastos de viaje y estancia

- Factura expedida por la agencia de viajes.
- Billete acreditativo del viaje realizado.
- Factura expedida por el establecimiento hotelero.

Dietas:

- Liquidación de dietas (adjuntamos modelo optativo de liquidación de dietas), donde se describa duración del desplazamiento, motivo del mismo y actividades realizadas. A excepción de los gastos de kilometraje con vehículo propio, todos los demás gastos incluidos en la declaración de dietas deben acompañarse de sus correspondientes soportes documentales (facturas y recibos)

No se incluirán los gastos de viaje y dietas relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se computarán como costes indirectos.

8. Gastos imputables a las acciones de sensibilización en el municipio de Soria.

Podrán incluirse los gastos correspondientes al alquiler de equipos o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, los gastos de suministros, los gastos proporcionales del personal contratado específicamente para la realización de las mismas y los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha y ejecución de éstas. Los gastos del personal que forme parte de la plantilla de la entidad y que colabore en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de sensibilización se deberán incluir en la partida de gastos indirectos.

COSTES INDIRECTOS

Incluye los gastos relativos a formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los gastos de la entidad beneficiaria o contraparte local derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, amortizaciones de equipos, material de oficina, viajes y desplazamientos, etc. correspondientes al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Estos gastos se justificarán mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se indique el importe de los gastos generales de administración destinados a la ejecución del proyecto, según los datos que obren en su contabilidad.

Justificación a aportar en supuestos excepcionales.

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y suministros al Ayuntamiento de Soria de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La entidad beneficiaria de la subvención deberá solicitar por escrito, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias especiales mencionadas, la autorización para la justificación excepcional de los gastos, debiéndose acreditar que en el proyecto se da alguna de las citadas circunstancias.
- b) Una vez valorada la solicitud de la entidad beneficiaria por los servicios municipales, se procederá, en su caso, a su aprobación por el órgano competente
- c) En tal supuesto, la justificación de los gastos se realizara del modo siguiente:
 - El responsable del proyecto llevara un libro de recibos, de acuerdo al modelo adjunto.
 - Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo mencionado anteriormente.

En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España

MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Don.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....
Se ha desplazado los días (1)
Con objeto de

Los gastos realizados han sido los siguientes:

Dietas:

Alojamiento.....días aeuros.
Importe.....

Manutención.....días aeuros
Importe.....

Locomoción:

Medio utilizado (3)..... Importe.....

Vehículo propio (4).....Kilómetros a.....euro/Kilómetro
Importe.....

Importe Total.....

En.....a.....de.....de.....

Recibí

(Firma del receptor)

- (1) Días y mes.
- (2) Localidad y País.
- (3) Avión, tren, barco...
- (4) Marca, matrícula, vehículo.

LIBRO DE RECIBOS; Modelo de Recibo.

(0)..... (1).....

He recibido de(2)
la
cantidad de
(3).....
.. para
el proyecto denominado (5)

... de.....de.....

(Espacio reservado para la firma)

Nombre(6).....

..
Numero de documento de identificación
(7).....

- (0) Número de orden del recibo.
- (1) Poner la cantidad abonada en números.
- (2) Poner nombre del responsable del proyecto o persona autorizada por este que compra el material o la mercancía de que se trate.
- (3) Poner la cantidad abonada en letra.
- (4) Describir sucintamente el material o mercancía objeto de compra.
- (5) Indicar título del proyecto, convocatoria y año en el que fue aprobado.
- (6) Poner el nombre de la persona a quien se compra el material o mercancía.
- (7) Si lo hay.

ANEXO IV

D/D^a....., en calidad de secretario de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida en la convocatoria del año..... por el Presidente de la Entidad, por un importe total de.....

CERTIFICO que:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin.
- Que los fondos recibidos, por valor dey los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor deque conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):
 - 1.
 - 2.

3.

- Que se ha finalizado la ejecución del proyecto subvencionado el
- Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, véase socio local o entidad solicitante.

Lugar, fecha

El Secretario

Vº. Bº El Presidente

Fdo.(deberá especificar el nombre del firmante) Fdo.(deberá especificar el nombre del firmante)

(1)Salvo en el caso de imputaciones parciales

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Datos personales

Nombre y apellidos

NIF

En representación propia

o de la entidad

CIF

Domicilio a efectos de notificación en la calle/ plaza nº/ piso
Municipio
Provincia
Código postal

Expone

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha..... una subvención por importe de..... Euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado..... en la convocatoria de 2016 para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo (BOP de Soria nº), por lo cual

Acepta

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas, según lo dispuesto en la citada resolución. La cuenta corriente para la recepción de los fondos es la siguiente..... Y para que así conste

En a de de 20.....

Fdo.:_____

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Soria para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la presente aceptación, con arreglo a la L.O. 15/1999 y demás disposiciones que la desarrollan.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.



SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VIAS DE DESARROLLO 2016
SOLICITUD

Nombre de la Entidad:

Título del proyecto:

País y zona de intervención :

Área de actuación:

Sector:

Beneficiarios:

Duración:

NIF de la entidad solicitante:

Dirección de notificación: Tfno. contacto: Correo electrónico:
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE , APELLIDOS, DNI/NIF/NIE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
Coste total del proyecto: Subvención solicitada: Cuenta ingreso subvención:
ENTIDAD _____ SUCURSAL _____ DC _____ CC _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las órdenes de bases y de convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que la entidad a la que represento está al corriente del pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que todo el personal, al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

☒ Solicitud según modelo establecido.

☒ Formulario del proyecto según modelo establecido.

☒ Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.

☒ Memoria de actividades correspondientes al año 2015 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

☒ Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes al año 2014-2015.

☒ Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal de la Entidad.

☒ Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

☒ Fotocopia compulsada de sus estatutos.

☒ Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como de la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente.

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Soria las que se obtengan en el futuro.

SEÑALO COMO MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:

La dirección de notificación recogida en la solicitud.

El domicilio siguiente:

Medios electrónicos a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

AUTORIZO al órgano concedente para que obtenga de forma directa y/o por medios telemáticos cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí No

1ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:

concedida, solicitada

2ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:

concedida, solicitada

3ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:

concedida, solicitada

De acuerdo con todo lo anterior, solicito la concesión de una subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria publicadas en el BOP de Soria nº y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Soria, a de 2016

Fdo.: *El representante legal de la entidad*

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: *Así mismo, quedo informado/a de que todos los datos facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.*

Quedo informado/a también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.



**FORMULARIO PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**
AYUNTAMIENTO DE SORIA
Convocatoria del año 2016

I. DATOS DEL PROYECTO

Entidad:
Título de proyecto:
País/Región:
Área de actuación:
Sector:
Beneficiarios:
Duración:
Coste Total del proyecto:
Subvención solicitada:

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.Nombre de la Entidad.	Siglas
NIF	

2. Sede Social/ Delegación en la Provincia de Soria.	
Dirección:	
Teléfono/ Fax:	
Correo Electrónico:	
Página Web:	e-mail:
3. Naturaleza Jurídica de la Entidad.	
¿Posee calificación de utilidad pública?	Si No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

--

4. Fecha de constitución:

--

5. Registro y fecha de inscripción en la A.E.C.I y en el Registro de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León

--

6. Fines de la Entidad.

--

7. Información relativa al representante legal de la ONGD

Nombre y Apellidos:

Cargo/ actividad en la organización:

Teléfono/Fax :

e-mail:

8. Información relativa a la persona

Nombre y apellidos

DNI:

Teléfono/Fax.

e-mail:

Experiencia en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y en el país de ejecución:

9. Número de personas que componen la Entidad:

Total:

Remunerado:

Voluntario:

Socios:

10. Actuaciones más relevantes en proyectos de cooperación realizados en la zona.

Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s

Observaciones:					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

11. ¿Pertenece a alguna Federación o Coordinadora de ONGD?.
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indicar la Federación y/o Coordinadora a la que pertenece.

12. ¿ Pertenece a alguna Red nacional o internacional de cooperación?
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indicar la red a la que pertenece.

13. Otras Financiaciones.
¿Han recibido fondos privados durante el año anterior a esta convocatoria? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indicar cuantía.
¿Han recibido fondos públicos durante el año anterior a esta convocatoria? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo indicar cuantía.

14. Acciones de sensibilización.
Acciones de sensibilización realizadas en los dos últimos años en la provincia de Soria. (Adjuntar información en anexo)

III. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

15. Nombre de la Entidad.
NIF/CIF/ Número Registro Legal.

16. Sede Social
Dirección:
Teléfono/ Fax:
Correo Electrónico:
Página Web: e-mail:

17. Naturaleza Jurídica de la Entidad.

18. Fecha de constitución.

19. Fines de la Entidad.

20. Responsable del proyecto.
Nombre:
Cargo:
Experiencia:

21. Proyectos de cooperación realizados en la zona.					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

22. Listado de proyectos realizados en colaboración con la ONGD española.					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

23. Otras experiencias relevantes					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

IV. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO.
--

24. Título y breve descripción del proyecto para el que se solicita la colaboración.

Breve descripción:

25. País de ejecución y área geográfica.

26. Sector de cooperación.

27. Duración.
Plazo de ejecución en meses:

Fecha de inicio prevista:

Fecha de finalización prevista:

28. Descripción de los beneficiarios.

Nº de beneficiarios directos
Nº beneficiarios indirectos.
Criterios de selección.
Participación de los beneficiarios en el origen y desarrollo del proyecto:

29. Localización del proyecto.

30. Antecedentes, contexto y justificación.
Contexto geográfico, social, económico y político de la zona en la que se va a ejecutar el proyecto: (Max. 1 pág.)

Proceso de identificación de la iniciativa:

Problema o necesidad que se pretende abordar y justificación de la alternativa elegida:

V. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN.

31. Matriz de Planificación.		
	Indicadores Objetivamente Verificables (IOV)	F
Objetivo General (O.G.)		
Objetivo específico (O.E.)		

	Indicadores Objetivamente Verificables (IOV)	F
Resultados Esperados (R.E.)		
Actividades relacionados con cada resultado (A)	Recursos Humanos y materiales necesarios:	

32. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.												
Actividades									MES			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

33. Estrategia de Intervención y Metodología empleada.

34. Coste total del proyecto.

34.1 Contribuciones exteriores en efectivo.	
Financiación de la ONGD española.	Euros
Financiación pública. (Explicitar)	Euros

Otras fuentes de financiación. (Explicitar)	Euros
Importe solicitado al Ayuntamiento de Soria	Euros
Total Financiación Exterior	Euros

34.2 Contribuciones locales en el país de ejecución (Euros)		
Financiación de la ONG local.	Total	Efectivo
		Valorizado
Financiación pública local.	Total	Efectivo
		Valorizado
Otras fuentes de financiación y beneficiarios.	Total	Efectivo
		Valorizado
Total contribución local "Efectivo"		
Total Contribución local "Valorizado"		
Total Contribución local		

34.3

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES EXTERIORES VALORIZADO	
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	ONG	OTROS	TOTAL	OL	OTROS
COSTES DIRECTOS						
A.I. Compra o arrendamiento de terrenos o inmuebles						
A.II. Construcción (incluye materiales y manos de obra)						
A.III. Equipos y Materiales (incluye transporte)						
A.IV.1. Personal Local						
A.IV.2. Personal Expatriado						
A.V. Funcionamiento del proyecto						
A.VI. Viajes y Estancias						

A.VII. Actuaciones sensibilización						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
Porcentaje s/ C. Directos						
COSTES INDIRECTOS						
B.I. Gtos. Adm. ONG española (Max. 8%)						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
TOTAL GENERAL EN EUROS						
Porcentaje sobre Totales						

35. Personal remunerado.				
	Número	Funciones	Sueldo	Meses imputados
Personal local				
Personal expatriado				

(abrir una fila para cada persona integrante del proyecto)

36. Personal Voluntario.

Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.
Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto.
Impacto de género
Impacto medioambiental:

Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo:

Cuestiones legales. Propiedad de las infraestructuras y equipos del proyecto:

Tecnología utilizada y adecuación al medio:

Asistencia técnica necesaria para el mantenimiento:

Disponibilidad de recursos locales:

Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONG local:

Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

Procedimientos de transferencia del proyecto a los beneficiarios y/o contraparte

Metodología del seguimiento y evaluación. Papel de la ONG española, de la OL y de los beneficiarios:

RELACIÓN ORIENTATIVA DE ANEXOS:

- 1.- Documentación de la contraparte local (Escritura de constitución, organigrama, relación de personal contratado, memoria de actividades...)
- 2.- Mapas de localización
- 3.- Documentación socioeconómica (estudios socio económicos, estudios previos de identificación...)
- 4.- Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos y memoria técnica de construcción, material sobre las actividades, temarios de capacitación...)
- 5.- Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro forma...)
- 6.- Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, convenios con autoridades locales u otros actores de desarrollo en la zona...)

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO RELATIVO A BONIFICACIÓN DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR ASAMIS (ASOCIACIÓN SORIANA DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS).

Visto el escrito presentado por D. Jesús Manuel Aguarón Pérez, en representación de ASAMIS (Asociación Soriana de ayuda a las Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias), de solicitud de bonificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de reforma en aseos del Centro asistencial ASAMIS, dados los fines sociales de la Asociación.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico y Empleo emitido en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016,

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día:

SR. ANTÓN CACHO: Sí, sirva esta explicación para este punto y para el siguiente, sobre todo de dónde viene esta bonificación. Como todo el mundo sabe, la Ordenanza Fiscal 21 de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, recoge en su artículo noveno “Exenciones y Bonificaciones”. En este sentido, dice que se podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de Construcciones, Instalaciones y Obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En este caso, nos encontramos ante una petición de una asociación que la verdad en los últimos años o ya hace bastantes años se está dedicando de manera fundamental a la protección de las personas con discapacidad intelectual ofreciéndoles salidas laborales, incluso poniendo en marcha una residencia para las personas que se quedan, en este caso, solas, y la verdad es que desde aquí queríamos agradecer, no solamente con esta bonificación que efectivamente tiene derecho por tener este interés social, sino por todo el trabajo que realizan en esta ciudad a favor de las personas con discapacidad intelectual.

Y ya terminar diciendo y recordando, y por echarles una mano, que este fin de semana está la marcha a Valonsadero, y animar desde aquí a todas las personas sorianas a acompañar, una vez más, y a hacer ese donativo que, sin lugar a dudas, les va a permitir seguir haciendo actividades, seguir mejorando

sus instalaciones y seguir ofreciendo una alternativa digna de vida a las personas con discapacidad intelectual. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por las obras de reforma de baños y duchas del Centro ocupacional ASAMIS, a favor de la Asociación Soriana de ayuda a las Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias, ASAMIS, declarando la obra de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO RELATIVO A BONIFICACIÓN DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DE SAN POLO.

Vista la solicitud presentada para las obras de mejora y conservación del conjunto arquitectónico de San Polo, de bonificación de ICIO por concurrir en la obra razones de interés general histórico-artístico.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico y Empleo emitido en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día:

SR. ANTÓN CACHO: Nada, muy brevemente. Solo si quieren para explicar las obras que se van a realizar y el importe total de las mismas, que creo que son importantes de cara a la conservación de nuestro patrimonio. En este caso, el particular va a hacer una inversión importante, de 178.000 €, y va a consistir prácticamente en el saneamiento de toda la parcela. Solamente por hablar de los muros exteriores mediante la construcción de una cámara de ventilación perimetral, eliminación de la vegetación tapizante para revisar y consolidar el muro exterior, retejo de cubiertas, sustitución y actualización de las instalaciones incluido el saneamiento con la colocación de fosas sépticas, además se plantea rebajar el nivel del pasaje eliminando las capas de aglomerado asfáltico para colocar el pavimento a su altura original.

Yo creo que son obras importantes que van a permitir conservar el patrimonio de nuestra ciudad, y por eso, pues bueno, agradecer al particular esa

inversión, y que cuente con esta subvención que nuestra ordenanza permite. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por las obras de mejora y conservación del conjunto arquitectónico de San Polo, solicitada por D. Tomás Brieva Günther, declarando la obra de especial interés histórico-artístico, habida cuenta de que el Monasterio de San Polo es monumento histórico artístico, Bien de Interés Cultural, está enclavado en un Conjunto Histórico, el de la margen izquierda del río Duero, circunstancias que justifican tal declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DEL COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA, PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “POST VIVERO-NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA DE SORIA”.

Examinada la propuesta de aprobación de la Addenda al Convenio del colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, para la gestión del proyecto “POST VIVERO-NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA DE SORIA”.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día:

SR. ANTÓN CACHO: Yo creo que ahí se entiende perfectamente, en primer lugar pues destacar que tenemos una buena noticia, un servicio que en principio es de apoyo y que debería de generar costes para el ayuntamiento que es el que tenga superávit no deja de ser una buena noticia. En este caso los usuarios de estas naves nido, a través de sus aportaciones, consiguen que el coste sea inferior a lo que aportan, con lo cual lo que han planteado a través de la

comisión es que ese superávit, en caso de que exista, se pueda destinar de manera directa, no a devolvérselo a las arcas municipales para que, a su vez, tengan que otra vez ponerlo sobre la mesa, pues actuaciones directamente relacionadas con estas naves nido que tenemos que siempre exigen, y en un futuro, probablemente y a medida que vayan pasando los años mucho más, de mantenimiento, de revisiones, etc., etc. Y en caso de que no lo necesiten o porque la situación sea adecuada, pues poder desarrollar o traspasar ese dinero a otros servicios que forman parte del círculo de emprendimiento que el ayuntamiento de Soria ha puesto en marcha, y bueno, compensar con partidas que sí que para este ayuntamiento suponen un mayor coste.

Por recordarles, saben que en este momento tenemos todas las naves ocupadas, son ocho empresas las que están que generan veinte empleos y que yo creo que, sin duda, el éxito de este proyecto tiene que hacernos reflexionar sobre el futuro y sobre la posibilidad de seguir ampliando, dentro del espacio que dentro de esa parcela tenemos, ampliando la oferta de naves nido. En este sentido, y creo que ya lo hemos comentado o lo comentamos en la comisión de Servicios Locales, existe en estos momentos una parcela que la Junta de Castilla y León tiene cerca del supermercado Leclerc o cerca del vivero de empresas, que creemos que tiene la intención de vender porque ha hecho obras de explanamiento, y había un compromiso a través de un convenio urbanístico de destinar ese beneficio, el beneficio de la venta de esa parcela, a la mejora de las infraestructuras industriales de esta ciudad.

Yo creo que aquí hay una buena oportunidad si todos consideramos que la ampliación de estas naves nido, por la demanda real que en estos momentos tenemos, podría ser un buen objetivo, el aplicar ese dinero de la venta de esa parcela del polígono de Las Casas a la ampliación de otras diez naves nido, porque la propia parcela tiene espacio para albergarlas. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La modificación de la redacción de la cláusula quinta, párrafo tercero del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria, para la gestión del proyecto “POST VIVERO-NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA DE SORIA”, que quedará del siguiente modo:

“Presentada dicha justificación, en la que quedará reflejado el superávit o déficit del proyecto, se procederá a la regularización de la aportación municipal. Si los ingresos por las cuotas son inferiores a los gastos citados (excluidos los

gastos de personal de la Cámara), el Ayuntamiento llevará a cabo la aportación económica por el déficit producido, y si los ingresos por las cuotas son superiores a los gastos citados (excluidos los gastos de personal de la Cámara), el Ayuntamiento y la Cámara acordarán en la Comisión de Seguimiento el destino del superávit producido, debiendo acometer las inversiones o mejoras necesarias de las Naves nido. No obstante, y previa aprobación de la Comisión de Seguimiento, también podrá ser destinado a la mejora de los programas y servicios de apoyo al emprendedor englobados dentro de la iniciativa “Impulso Emprende” municipal”.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, C/ TARRASA C/V C/ MOSQUERA DE BARNUEVO

Examinado el Estudio de detalle ordenación de volúmenes C/ Tarrasa C/V C/Mosquera de Barnuevo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016.

Interviene el Sr. Antón Cacho para explicar el punto del Orden del Día:

SR. ANTÓN CACHO: Muy rápidamente. Básicamente lo que este Estudio de Detalle ha intentado es permitir a un propietario de una parcela situada, para que todos nos ubiquemos, al lado del cuartel de la Guardia Civil. Es esa manzana en la que tenemos ahora mismo seis parcelas construidas y dos sin construir pues permitir al propietario de una de las mismas, con una pequeña modificación, sobre todo en el área de movimientos, sin alterar la edificabilidad, permitir que pueda disponer de todos los metros que le corresponden por el tipo de zona que es, sin que el ayuntamiento tenga que compensar con costes lo que no pueda materializar.

La situación de esa manzana, al final, es vivienda única, con dos alturas y cada una independiente, sin ningún tipo, pues bueno, de no sé como explicarlo, es decir, que cada uno en su parcela tiene derecho a, cumpliendo con la normativa, lo que desee, y es lo que nos hemos encontrado, para que se hagan una idea estamos hablando de una parcela en la que la primera edificación se realizó en 1956, y la última, que está aneja a la que estamos hablando ahora, a la que plantea este estudio, es en 2013. Con lo cual, una solución conjunta, que fue una de las reflexiones que hicimos en la comisión, se hace compleja, porque, fijaros, qué diferencia puede haber entre la construcción que tenemos desde 1953

que creo que en este momento no viene nadie, a una recién terminada del año pasado.

Buscar otras soluciones generaría más complicaciones, y lo que tenemos que intentar es que esos espacios que nos han quedado dentro de la ciudad que están sin terminar, pues acabemos rematándolos, y si de paso podemos solucionar el problema que tenemos con la calle Mosquera de Barnuevo, pues mataríamos dos pájaros de un tiro. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. ROMERO HERNÁNDEZ: Sí. Nos vamos a abstener desde Sorian@s. En cierto modo porque aunque sea en este mínimo grado no queremos ser cómplices, al aprobar esto, pues del maremágnun un poco urbanístico que hay en la ciudad. Seguramente tengan razón, viene de años atrás la reorganización, pero considero que tendría que haber una visión global y pararlo en algún momento e intentar solucionarlo de otra forma. Nada más.

SR. DE LÓZAR DE GRADO: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros nos vamos a abstener, teniendo en cuenta, además, que hay derechos adquiridos, evidentemente, entonces hay que respetarlos, y el plan es el que es. Pero yo creo, y así lo manifesté en la comisión, que debería haber habido un tratamiento de conjunto de la manzana, y que yo creo que en esa medida yo entiendo que puede haber dejación de responsabilidad por parte del ayuntamiento, no de este equipo de gobierno, porque esto se remonta creo que a la época de, iba a decir de Maricastaña, pero, vamos, a la época de Encarnación Redondo creo recordar, o sea que es un tema ya largo y es complejo.

Es que cuando vi la explicación y vi lo que había y el chorizo que significaba si se mantenían los parámetros del PGOU en cualquier caso es que las soluciones individuales, es un parche, es una chapuza. Entonces, ¿qué va a pasar con los siguientes propietarios? ¿Vamos a darles la solución que se le daba a este, u otra nueva? Por qué no se plantea, es mi punto de vista, el punto de vista de Ciudadanos, el hacer un tratamiento de conjunto, es decir, ahora mismo vamos a eliminar el retranqueo y se va a alinear a la fachada. ¿Va a ser lo mismo con la siguiente? Entonces, entiendo que debe de haber un tratamiento de conjunto, es decir, que o bien el ayuntamiento debe promover un Estudio de Detalle o si los propietarios de esas...el resto de los propietarios no lo promueven.

En cualquier caso, yo creo que hay que plantearse que es hora de remediar ese tipo de cosas, y, desde mi punto de vista, insisto, hubiera hecho falta en su día un tratamiento de conjunto, y creo que todavía estamos a tiempo de hacer un Estudio de Detalle o alguna figura de planeamiento para el resto de los

propietarios, para que no sea que cada cual haga de su capa un sayo, teniendo en cuenta que la norma lo permite, desgraciadamente. Muchas gracias.

SR. ANTÓN CACHO: Bueno, en primer lugar hablar de maremágnum yo creo que es un poco exagerado. Es decir, que hay una norma que es un Plan General que está aprobado y cualquier alternativa a lo que ese Plan recoge, exige una modificación del mismo, y es lo que deberíamos plantearnos. En ese caso no estamos hablando de urbanismo, de algunos aspectos de este plan que nosotros, por cierto, no aprobamos y que no compartimos, estamos hablando de una manzana de suelo urbano consolidado con derechos adquiridos desde hace muchos años, con edificaciones sitas en esa parcela desde 1956. Yo creo que Encarna, todavía no sé si Encarna en aquella época si ya ocupaba un cargo público, pero, desde luego, me parece un poco exagerado. Bueno, en cualquier caso, bromas aparte, es cierto que tienen... Pero también hay que respetar a los propietarios, probablemente la gente que ha pagado por esas parcelas bastante dinero para hacerse un chalé, precisamente se ha ido a pagar ese dinero y a esa ubicación porque nuestra norma les permite hacer lo que les permite hacer y quieren hacerse la casa que se quieren hacer, sino, probablemente, hubieran buscado una alternativa de pareados donde todo es más igual, etc., etc.

Quiero decir que cada propietario, al final, va buscando sitios y nuestro Plan General recoge espacios donde cada uno pueda hacerse, respetando siempre el Plan, el chalé que desean, y en otros donde tienen que respetar unas normas como las que ahora mismo estamos discutiendo dentro de la comisión con las de la Barriada si aprobamos un Plan Especial.

En ese sentido, yo creo que la solución, sin mover prácticamente nada de lo que se recoge en el Plan General y para esta norma zonal, lo único que hacemos es mover el espacio de dónde se va a poder ubicar. ¿Para qué? Para que respeten los tres metros de separación con las otras parcelas y poder dar solución a una parcela que tenía difícil encaje porque viene de una parte que se queda descolgada de Prados Vellacos del P-1 y que los titulares tienen derecho a poder hacerse un edificio, porque la parcela cumple con las condiciones el ayuntamiento se lo tiene que facilitar y es lo que hemos buscado sin romper para nada y sin hacer una modificación del Plan General y lo que le reconoce el propio Plan, y esa yo creo que es una labor fundamental de los servicios técnicos a la hora de ir cerrando estas zonas.

Ojalá las dos únicas parcelas, porque ahora mismo sólo quedan dos, presenten soluciones y, al final, podamos cerrar esa manzana y también nos permite, porque una de ellas es la que pega a Mosquera de Barnuevo, dar una solución definitiva a esa calle que, desde los servicios jurídicos del ayuntamiento puesta estamos intentando darle una salida. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto-Izquierda Unida) y 2 abstenciones (Grupo Mixto-Ciudadanos y Sorian@s) aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la C/ Tarrasa C/V C/Mosquera de Barnuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y art. 165 del Reglamento de Urbanismo.

9.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DE APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AUTOBÚS SORIA-CALATAYUD QUE CONECTE CON EL AVE.

Vista la proposición presentada por el Sr. concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de apoyo a la creación de una línea de autobús Soria-Calatayud que conecte con el AVE, por acuerdo de Junta de Portavoces se retira como punto a aprobar del Orden del Día, habiéndose dado cuenta de la misma mediante Declaración Institucional.

10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

ÚNICA:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el 12 de mayo, la siguiente:

MOCIÓN:

En el pleno del mes de marzo, en la última Dación de Cuenta sobre la Liquidación del Presupuesto del año 2015 del Ayuntamiento de Soria se puso, una vez más, sobre la mesa la diferente interpretación por parte de los grupos políticos sobre lo que es o no es computable con respecto al concepto de Deuda Viva de este Ayuntamiento, y, por tanto, lo que es o no es computable a la hora del cálculo del capital vivo para poder o no concertar operaciones de crédito a

largo plazo, según marca la propia normativa del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el Grupo Popular y el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Soria

PROPONEN:

1. Que por parte del Pleno de este Ayuntamiento de Soria se acuerde evacuar consulta sobre el importe exacto de la Deuda Viva que tiene la Corporación Municipal, incluyendo si la calificada como deuda no financiera en la citada Liquidación, es decir, la integrada por los préstamos de las Actuaciones de Reindustrialización (Reindus) y del Plan Avanza es computable a efectos del cálculo de la Deuda Viva.
2. Que dicha consulta sea evacuada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Banco de España o, en su defecto, un experto independiente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

SR. SAINZ RUIZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Nos hemos juntado los cuatro grupos políticos de la oposición para presentar al pleno esta moción que paso a leer en representación, como digo, de los grupos Partido Popular, Ciudadanos, Sorian@s e Izquierda Unida (da lectura a la moción en su integridad, con el texto mencionado anteriormente).

SR, ALCALDE: Gracias, señor Sainz. Antes del debate sobre la presentación de la propuesta, me gustaría trasladar la palabra al señor Interventor Municipal, ya que es un debate, como bien ha planteado el proponente, eminentemente técnico sobre distintas interpretaciones o criterios en el cómputo de la deuda, creo que sería muy clarificador que el señor Interventor, que está presente en el Salón de Plenos en cada una de las sesiones que se celebran, pudiera poner un poco de luz a este tema.

SR. INTERVENTOR: Muchas gracias. Buenos días. Una primera aclaración es que en la moción se están utilizando dos conceptos que son el de Deuda Viva y el del Capital Vivo que no tienen nada que ver, son dos conceptos diferentes.

El de Capital Vivo es el que figura en la ley de Haciendas Locales, es el concepto técnico que figura en los informes de este Interventor y, por tanto, en los que van en la Liquidación y en la Cuenta General del ayuntamiento, y ese sí sé lo que es y se sabe lo que es, porque está definido en la ley de Haciendas Locales.

El concepto de Deuda Viva es un concepto que aparece en el Ministerio de Hacienda, que lo publica todos los años y que es el Ministerio el que decide en esa publicación que viene haciendo, por lo menos que nosotros tengamos referencia del 2006, que es el último, nos hemos remitido hacia atrás, el año en el que aparecen estos datos que siempre les define como, o le denomina Deuda Viva, y ahí el Ministerio incluye lo que considera el Ministerio que debe de incluir.

Hasta ahora, en todos estos años, las cuantías que aparecían en el dato del Ministerio de Hacienda como Deuda Viva coincidían exactamente con la que figura en el concepto de la Liquidación del Interventor como Capital Vivo Financiero. Siempre ha coincidido, y no sé si recuerdan ustedes en el 2013 hubo una pequeña discrepancia de medio millón porque hubo un error por parte del Ministerio que luego corrigió, y ha coincidido desde el año 2006 exactamente la que aparece en la Liquidación como Capital Vivo Financiero con el concepto que aparece en el Ministerio como Deuda Viva. Por lo tanto, yo siempre he entendido que cuando el Ministerio se refiere a Deuda Viva se está refiriendo a Capital Vivo Financiero, porque coincide con los datos de la Liquidación del ayuntamiento del Capital Vivo Financiero. Ahora, desconozco qué criterio tiene el Ministerio sobre qué entiende el Ministerio como Deuda Viva, porque es un dato que pone el propio Ministerio, no aparece en la ley recogido. Eso como una primera aclaración.

En cuanto a este año, pasa lo mismo. Este año los datos que ha dado el Ministerio son los datos del Capital Vivo Financiero. Si ven la Liquidación del Presupuesto, ya en la Liquidación se indicaba que en los datos que aparecen porcentualmente y en los listados faltaba por incluir la operación de corto plazo, aparece, para evitar problemas, les voy a leer literalmente lo que dice el informe:

“A corto plazo, quedaba pendiente de amortizar la operación de tesorería asociada como anticipo a cuenta del cobro de los impuestos y concertada con la Caja Rural Provincial, la cual no ha sido posible amortizar a 31 de diciembre, al tener que adelantarse el pago de todas las certificaciones de obra ejecutadas en el ejercicio y correspondientes al proyecto del Mercado Municipal de Soria, financiado por Fondos FEDER; dicha operación de tesorería ya ha sido amortizada- a la fecha que se hace el informe- . El Interventor que suscribe considera que dicha operación no debe ser considerada a efectos del cálculo del endeudamiento”.

Esto aparece en la Liquidación, es decir, esto es un dato que aparece recogido en la Liquidación. Y en la Liquidación aparece un Capital Vivo Total, Capital Vivo, no Deuda Viva. Entendamos que Deuda Viva es un concepto que aparece en el Ministerio, en las Liquidaciones aparece

siempre el concepto de Capital Vivo, es el que aparece en la ley de Haciendas Locales y, perdonen que insista, porque me parece muy importante distinguir estos dos conceptos.

El Capital Vivo de la Deuda Financiera a 31 de diciembre que figura en la Liquidación eran 26.096.764,34 € y que representaba sobre los ingresos corrientes liquidados, que eran 35.142.788,47, el 74,26%. E incluyendo la Reindustrialización de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 y el Plan Avanza del año 2009, que vienen cuantificados en la misma hoja y con los mismos datos, que suponían 4.895.132,16, supone un porcentaje del 88,19, que también figura en la Liquidación. Y los datos se han dado siempre en la Liquidación y se han venido dado siempre, por lo menos por parte desde que este Interventor es Interventor de este ayuntamiento, que ya llevo unos cuantos años.

Por lo tanto, estos datos son los que figuran en la Liquidación y estos datos son los que hay que poner en relación con los que figuran en el Ministerio. Si a estos datos se le añaden los tres millones del corto, que está puesto en la Liquidación, que no se han considerado, por este problema de Tesorería y se añaden, se acuerden que el año pasado el pleno de este ayuntamiento tomó el acuerdo de amortizar 911.000 €extraordinarios para cubrir, destinar el superávit que hubo en el año 2014 a amortizar deuda. Se tomó el acuerdo en el pleno, luego se llevó a una comisión, se decidió que iba a ser una entidad bancaria, no vamos a decir el nombre de la entidad, una entidad bancaria que se iba a hacer la amortización. Por los mismos problemas de Tesorería que ha habido para los tres millones de la operación de corto no se ha podido, a 31 de diciembre, amortizar los 911, en estos momentos están amortizados prácticamente la mitad ya y en los próximos, creo que en 15 ó 20 días según me han dicho de Tesorería se va a amortizar el resto, pero están pendientes de amortizar esos 911.

Si sumamos los 26.096.764,34 más los 911, más los tres millones de Tesorería, sale exactamente la Deuda Viva que pone el Ministerio en su hoja, en su página web, que sigue siendo el Capital Vivo Financiero. Nada tiene que ver ni con la Reindustrialización ni con el Plan Avanza. Por lo tanto, la pregunta que se me hace, entiendo que la Deuda Viva del Ministerio nunca, nunca, lo repito por tercera vez, nunca, ha incluido la Reindustrialización ni el Plan Avanza. Nunca lo ha incluido, y este Interventor, hombre, si no lo ha incluido el Ministerio no tendría ningún sentido que lo incluya el Interventor. Además el Interventor entiende que cuando se habla de los porcentajes de Capital Vivo, Capital Vivo, en la ley de Haciendas Locales está incluido dentro del Capítulo del Endeudamiento Financiero y que se está refiriendo a Deuda Financiera, y, por lo tanto, la Deuda Financiera del ayuntamiento, que es la que se computa a efectos de

los porcentajes del 75% y del 110%, no, entiendo que no debe de incluirse ni la Reindustrialización ni el Plan Avanza que son unas devoluciones de subvenciones al Ministerio por unos préstamos que se hicieron, o por unas subvenciones que se hicieron en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y el Plan Avanza del 2009.

De la misma manera que nosotros al Ministerio le debemos la devolución, nosotros y todos los ayuntamientos, de la participación de tributos del Estado del 2008 y del 2009, luego la del 2012 que vendrá al año que viene, y que también es una devolución que estamos haciendo, esta no en 10 años como la REINDUS y el Plan Avanza que se hace en 10 años sino en 20 años y que tampoco la estamos computando y que entiendo que tampoco hay que computar, son unas devoluciones de unos anticipos que nos hicieron, que se equivocó el Ministerio, nos dio más dinero del que correspondía en los cálculos que hicieron, nos han pedido que lo devolvamos, nos están dando 20 años para devolver y no lo estamos computando.

Y de la misma manera que no estamos computando cuando nos vende el Ministerio o la Junta viviendas de VPO, que no sé si saben ustedes que creo que sí, que algunas de esas viviendas las tenemos que pagar, y nos da 25 años para pagarlas. Son cantidades pequeñas pero que vamos pagando durante 25 años al Ministerio y a la Junta y que tampoco computamos como Capital Vivo a efectos de los porcentajes del 75% y del 110%, pero que, indudablemente, forman parte de la deuda del ayuntamiento, obviamente, lo debemos. Claro que debemos, las viviendas de VPO, la devolución de la participación de los tributos, la Reindustrialización y el Plan Avanza.

Eso, por lo tanto primera pregunta, no hay que incluir, desde mi punto de vista, y creo que el Ministerio, no lo creo, estoy convencido de que el Ministerio no incluye en su Deuda Viva porque coincide con nuestros datos, no incluye en su Deuda Viva las operaciones de devolución de reindustrialización y del Plan Avanza de las subvenciones que se nos concedieron en su día. Eso por una parte.

Luego, por otra parte, un dato importante, tengan cuidado cuando comparen los datos los datos del Ministerio, porque hasta el 2010 el Ministerio en su Deuda Viva, en el concepto que pone Deuda Viva, nunca incluía el corto plazo, a partir del 2010 ha empezado a incluir el corto plazo, entonces este ayuntamiento, todos los años, a partir de diciembre, a 1 de enero hace una operación de tres millones con la Caja Rural, o bueno, normalmente con la entidad que hace el cobro de los impuestos, que es una especie de pago a cuenta adelantado del cobro de los impuestos. En algunos

años, sobre todo hasta que no era computable, hasta el 2010, los ayuntamientos, todos, y también el de Soria, nunca amortizaba ese corto plazo. Como no había que computarlo no se consideraba Deuda a efectos de la Deuda Viva que decía el Ministerio, y, por lo tanto, cuando comparo los datos anteriores al 2010, y me estoy refiriendo concretamente al 2006, que he visto en la prensa que se ha utilizado muchas veces ese dato, el dato real de este ayuntamiento en el 2006, que es el dato que se suele utilizar, supongo que porque fue el último año de la Corporación anterior a la anterior de este ayuntamiento, que se suele utilizar siempre el dato de 16 millones, la Deuda Real, en aquel momento, era a largo plazo la que figura en la Liquidación, 16.160.341 pero había también tres millones a corto plazo. La Deuda Real en aquel momento, sería la Deuda que aparecería en el Ministerio si hubiese computado el corto plazo, insisto, hasta el año 2010 no se computaba, era de 19.160,341, que sobre 25.611.000 de Ingresos Corrientes era un porcentaje del 74,81%. Es decir, en el año 2006 el ayuntamiento tenía un Capital Vivo, incluyendo corto y largo plazo, del 74,81%, lo digo a efectos de comparaciones o los datos son homogéneos o no los podemos comparar.

Y luego, una tercera aclaración, y es que se ha presentado una moción en la que plantean, bueno, perdón, las razones creo que ya se han contado, pero las razones, insisto en ellas, de por qué se ha producido este problema de tesorería, creo que son importantes, por lo menos voy a hacer referencia a ellas. Hemos tenido que pagar en el año 2015, de la Plaza de Abastos, siete millones de euros de certificaciones que ha habido que correr con ellas para poder tenerlas terminadas a 31 de diciembre, que era el último día de plazo que nos había dado el Ministerio para mandar a FEDER, porque es el plazo que tiene establecido Fondos FEDER para poderlas incluir dentro de las cantidades subvencionables, y esas cantidades de siete millones ha sido un esfuerzo muy importante de tesorería, porque presupuestariamente está todo perfectamente controlado, pero ha sido un esfuerzo muy importante de tesorería teniendo en cuenta que luego las aportaciones que hacen, en este caso, por ejemplo, Fondos FEDER, a 31 de diciembre Fondos FEDER nos debía, con comillas, 2,7 millones. Tenía que aportar cuatro y todavía no había aportado 2,7 millones. 2,7 millones que ha tenido que adelantar el ayuntamiento de sus propios fondos, de echar mano de la tesorería que tenía el ayuntamiento, una parte ya ha sido ingresada, ya tenemos ingresado novecientos mil y nos han dicho que antes del verano seguramente tendremos ingresado el resto, pero a 31 de diciembre no, y eso ha sido un esfuerzo muy importante que ha habido que hacer de 2,7 millones, aparte siempre de la deuda que siempre se ha hablado de los diez millones que deben otras administraciones a este ayuntamiento desde hace ya unos cuantos años y que sería bueno que las fuesen pagando porque eso nos evitaría los problemas de tesorería que tenemos.

Y luego ya por último, para terminar, en cuanto a la moción, a mi me parece muy bien la moción y yo fui el primero, llevamos tres años discutiendo este tema, tengan en cuenta que a la Reindus le quedan siete años, como estemos otros siete años discutiendo esto va a ser la ... Entonces me parece muy bien que se haga la consulta al Ministerio y a todos los organismos que ustedes consideren, bueno, entiendo que el Ministerio es el órgano fundamental para este tema porque es el que da los datos, para que se le pregunte si hay que incluir o no hay que incluir la Reindustrialización y el Plan Avanza en los datos que da el Ministerio, me parece perfectamente correcto y yo, por mi parte, me parece correcto que se haga la consulta. Muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, a mi me hubiera gustado que esta explicación tan prolija la hubiera hecho el concejal de Hacienda porque, claro, así han tratado un poco de quitar el carácter político a esto pero, bueno, es igual, yo voy a lo mío. Volvemos, bueno, voy a lo mío porque a mi las palabras del señor Interventor, lógicamente, me apabullan y me voy convencido. Digo: pues me ha convencido, pero, claro, luego yo cuando me voy a mi casa y pongo la lupa sobre las cosas me quedo con el mosqueo, entonces, mi obligación, porque claro, el señor concejal ha dicho alguna vez que esto de la deuda que no interesa a los ciudadanos. Hombre, a nosotros, a los ciudadanos no lo sé, en este momento la deuda igual no les interesa, sí, sí, lo he dicho en algún pleno. A los ciudadanos la deuda les interesa cuando no se puede pagar y hay que empezar a hacer ajustes. A nosotros nos tiene que interesar desde el primer momento porque somos quienes estamos en la obligación de entregar a nuestros hijos una ciudad con unas condiciones óptimas.

Y ahora, por ejemplo, estaba hablando, claro, yo cuando digo que cuando me voy a mi casa y miro con la lupa las cosas pues me surgen dudas, me surgen dudas que me hacen tener la mosca detrás de la oreja. Ahora, por ejemplo, estaba escuchando al Interventor y habla de una operación a corto plazo con Caja Rural de tres millones de euros y yo digo, pero bueno, hay una Resolución de Alcaldía del día 8 de febrero de 2016 en la que se hace una operación a corto plazo de cinco millones de euros, no de tres, de cinco, entonces ya vuelvo a tener la mosca detrás de la oreja. Y me había convencido hasta que he escuchado eso. Entonces, claro, como no estoy seguro pues cuando se puso sobre la mesa la posibilidad de pedir algo a un organismo independiente pues me pareció lo correcto porque así terminamos, de una vez por todas, con esta discusión.

Yo sé perfectamente, más o menos, lo que debe este ayuntamiento, que estará en torno a 38 millones de euros. Al final, lo que se debe es lo que se debe,

sea a corto plazo, sea a largo plazo, sea al Ministerio de Hacienda o sea al Ministerio de Industria, y es lo que se debe y ya está. ¿Cuál es la diferencia? Pues que si la interpretación que hace el equipo de gobierno de los números posibilita que el señor Montoro, por hablar con un lenguaje que todos vamos a entender, no nos manda aquí a los hombres de negro, y este ayuntamiento pueda seguir endeudándose y generando deuda. Entonces, si la interpretación que se hace no es la que dice el equipo de gobierno pues entramos dentro de las líneas rojas y el señor Montoro nos mandaría a los hombres de negro y, bueno, pues habría que hacer ajustes, ustedes sabrán que son los que han generado la deuda, pero, desde luego, no podríamos seguir endeudándonos.

Y también me preocupa esto de la deuda porque, y lo estamos viendo en este país, que al final, quien la hace no la paga, y ese es el problema, entonces cuando antes lo paremos mejor. Simplemente.

Entonces yo les pido que apoyen esta moción por dos cosas: una, si no tienen nada que temer no hay ningún problema. Yo ahora salgo a la calle y la policía me pide la documentación y le enseño hasta la tarjeta ciudadana porque no tengo nada que temer ni nada que ocultar. Y dos: deberían aprobarla pues porque hay más ciudadanos que pedimos que se haga esto a ciudadanos que piden que no la haga. Hay 9300 ciudadanos de Soria que piden: aprueben esta moción y 8600 que dicen que no. Entonces, yo pienso que por democracia deberían de votar Sí, porque la mayoría de los ciudadanos de esta ciudad queremos que se apruebe. Simplemente. Muchas gracias.

SR. ROMERO HERNÁNDEZ: Sí, muy brevemente también. Efectivamente si se quieren sacar a la luz todo tendrían que seguir adelante con esta moción.

Por otro lado, la discrepancia es el hecho concreto, pero es verdad que el fondo es la deuda, es si nos podemos seguir endeudando más o no. Es que eso sí que es verdad que es lo que afecta. Se está reduciendo la deuda, nos surgen muchas preguntas: se está reduciendo en algo, se han comparado con ayuntamientos importantes que sí que lo están haciendo, con qué recursos se pensaba contar entonces para afrontar esa deuda si es que tenemos que afrontarla en esos términos. Es que, claro, si vamos a seguir subiendo impuestos como siempre o privatizando más cosas como el agua o vendiendo propiedades como también se ha propuesto que hay fondos y propiedades y terrenos para salir adelante, entonces el fondo de todo eso claro que preocupa a los ciudadanos, y el primer punto es aclarar en qué número estamos de deuda. Nada más.

SR. DE LÓZAR DE GRADO: Muy rápidamente también. A mi me ha gustado mucho la intervención del señor Interventor, valga la redundancia, porque creo que ha sido, vamos, me ha parecido además clarificadora. En

cualquier caso es evidente que todos los ciudadanos sabemos que lo que se debe se debe y se paga, pero ese no es el problema fundamental. Desde el punto de vista de Ciudadanos el problema fundamental es qué se computa a efectos de si es necesario o no pedir autorización al Ministerio de Hacienda para endeudarse a largo plazo. Ese es el problema, es decir, si lo que se computa a efectos del cálculo de esa deuda, que lo determine en principio, queremos el Ministerio de Hacienda, si estamos debajo del 75%.

Entonces creo que lo razonable es que ante la duda que tenemos, yo creo que todos, pues que como ha dicho el mismo señor Interventor al final de su intervención pues que sea la propia autoridad, en este caso el Ministerio de Hacienda, en particular la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, la que determine, a efectos, digo porque no es un problema únicamente de deuda en general, es a efectos del cumplimiento de la ley, es decir, de si podemos o no, si superamos o no el 75% que nos permita o nos obligue a endeudarnos a largo plazo con autorización previa del Ministerio. Esa es la clave del asunto, no es cuanta deuda tenemos ni si vamos a pagarla. Tenemos la deuda que tenemos y claro que vamos a poder pagarla, evidentemente. Muchas gracias.

SR. SAINZ RUIZ: Bueno, pues muchas gracias, señor Alcalde. La duda que se lleva planteando desde hace años en este ayuntamiento, yo me hice eco en la anterior legislatura, pero es que la duda la planteó el propio Interventor, aunque él dice que Reindustrialización y el Plan Avanza no se deben computar, y así son las normas del Ministerio de Hacienda, es que yo tengo delante de mí, y lo he demostrado muchas veces, cómo en la Liquidación del 2011 esa Reindustrialización, ese Plan Avanza, sí se computaban como deuda, y al año siguiente, en el 2012, no se computaba como deuda. Sí, sí, señor Alcalde, no diga que no, porque tengo aquí las liquidaciones, se ve perfectamente en las columnas. Es decir, la propia duda se generó por entonces. Y la propia duda sigue todos los años ese fleco, esa duda, que no tenemos clara esa noción.

Nosotros decíamos que ese arte de birlibirloque, ese arte de poner y quitar, computar las diferentes partidas pues no nos quedaba claro, y queríamos, y lo veníamos diciendo una y otra vez, zanjar esta cuestión de una vez por todas. Pero es que es más, el propio Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el año 2013, sobre las cuentas capitalinas, es el último informe que hizo el Consejo de Cuentas de Castilla y León, decía el propio informe que sería, seguramente por el elevado endeudamiento de este ayuntamiento impediría la posibilidad de financiar inversiones mediante la contratación de operaciones a largo plazo. Y no se le hizo caso al Consejo de Cuentas. No se le hizo caso, y ese mismo año se pidieron créditos cuando, según el propio Consejo de Cuentas, seguramente no se podrían pedir.

Pero es que este año, este año 2016, cuando vimos la liquidación del 2015, es que esto clamó ya al cielo, porque los otros compañeros de otros grupos de la oposición vieron, efectivamente, cómo esas ayudas de reindustrialización y el Plan Avanza figuraban en el Capital Vivo y no figuraban como deuda. Pero es que vimos también como había un crédito a corto plazo de tres millones de euros que es verdad que figura en el informe del Interventor, pero el propio Interventor no lo quiere considerar como deuda, y sin embargo, ahora vemos, tiempo después, cómo el Ministerio de Hacienda sí lo que ha considerado deuda y, por tanto, si a esos veintiséis millones que consideraba el Interventor en su informe, si les sumamos esos tres millones de corto plazo, de crédito a corto plazo que no lo consideraba como deuda, más esa amortización, que nos ha dicho, de 900.000 € estamos, como dice el propio Ministerio de Hacienda, en 30 millones de euros.

Por cierto, mientras todos los ayuntamientos de España están reduciendo su deuda en una media de un 8%, aquí la vamos a aumentar un 4,5%. Y el 90% de los municipios españoles, como digo, redujo el año pasado su deuda. Aquí al contrario, aquí la incrementamos. Si los datos del Ministerio de Hacienda se confirman, si es verdad que esos 30 millones de euros, yo, como Grupo Popular, nos preguntamos lo siguiente: ¿la deuda municipal está o no está controlada? ¿Se están cumpliendo los marcos presupuestarios que se mandaron al Ministerio de Hacienda? Evidentemente no, porque cifrábamos otra cantidad. ¿Tenemos que pedir autorización al órgano tutelador para podernos endeudar este año 2016? Evidentemente superamos el 75% sin llegar a esos 30 millones.

Y lo más grave de todo, estamos incumpliendo nuestro propio Plan de Reducción de Deuda. Nuestro propio Plan de Reducción de Deuda que se aprobó en septiembre de 2014 y que en lugar, como digo, en lugar de reducir la deuda se ha ampliado este año por lo menos a fecha 31 de diciembre de 2014. Nosotros, y créanme que lo digo de verdad, que el único afán que teníamos con la presentación de esta moción es conocer, saber, cuál es el estado de la deuda actual. Queremos zanjar, como bien ha dicho el señor Interventor, la duda que hemos tenido, que esa misma duda la generó él, como decía al principio de mi intervención, de si las ayudas de Reindustrialización y las ayudas del Plan Avanza se tienen o no se tienen que computar y si es verdad que esos datos del Ministerio de Hacienda, de treinta millones de euros que tenemos de deuda si es verdad eso qué vamos a hacer, cómo vamos a reconducir la deuda en esta Casa y si tendremos o no tendremos que hacer, a lo mejor, un plan nuevo de saneamiento o tendremos que pedir, como digo, permiso al organismo tutelador para podernos endeudar este año.

Simplemente, como digo, queremos saber. Y creo que aprobar esta moción va en aras de la transparencia y en aras de dejar claro de una vez por todas, de lo cual yo me alegraría el primero, de verdad, las dudas sobre la deuda de este ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Señor Sainz, no deje que la realidad le estropee un buen titular, es su máxima y lleva aplicándosela ocho años. No dejes que la realidad y los hechos tozudos como lo son, el informe del Ministerio de Hacienda, el Consejo Consultivo, el de Cuentas, de los servicios económicos de la Casa, el Interventor Municipal, le estropee su línea argumental de ataque y derribo a este equipo de gobierno que es el endeudamiento, el sobreendeudamiento de esta Casa, intentando encapsular la circunstancia de la ciudad de Soria del resto del entorno, del resto de administraciones y del resto de la situación económica que está atravesando el mundo entero. Pero usted erre que erre. Y es verdad que le dije hace un tiempo, cuando salimos ya por fin de ese Plan de Ajuste que nos tuvimos que introducir a través del Plan Montoro, en el año 2008, le dije aquello de “*se acabó el cuento de las cuentas*”, y es verdad que hoy le tengo que felicitar porque lo estaba usted convirtiendo en el cuento de nunca acabar.

Y es verdad que le tengo que felicitar porque, en esta ocasión, en esta obsesión enfermiza que tiene suya, ahora ya vemos que también es contagiosa. Y esa obsesión enfermiza la ha convertido usted en contagio al resto de grupos políticos de la oposición municipal a que los ha arrastrado a traer y a firmar con usted esta moción y los ha convertido en aliados y en tiempo de consenso usted, es verdad que ha conseguido el consenso para hablar sobre la deuda cuando ya, incluso el Ministro de Exteriores, habla de que el “austericidio” no es la fórmula para nada y que se nos ha ido la mano a los propios miembros de la Unión Europea. Pues bien, en ese caso le tengo que felicitar.

Y claro, se han puesto ustedes las vendas antes de que se produzca la herida, y piensan ustedes que este equipo de gobierno va a tumbar la moción con su mayoría. Nada más lejos de la realidad. La seña de identidad de este equipo de gobierno, hoy lo publicaba un medio de comunicación, ha sido la transparencia y la participación, y en coherencia, va a seguir siendo transparencia y participación, aunque sea con estrategias y artimañas de este tipo, que ustedes la podían haber planteado fuera de este Salón de Plenos, en una comisión informativa o a través de una propuesta, no, ocho años no, a través de una propuesta, evacuar una consulta o un informe, para discrepar y para debatir sobre un criterio técnico, pero que a ustedes, y se lo digo de cara, les importa muy poquito ese criterio técnico, muy poquito, porque lo que ustedes intentan hoy aquí no es dar o quitar la razón al señor Interventor Municipal y con él a todos los servicios económicos de la Casa y los servicios de Hacienda, sino intentar tumbar el modelo de desarrollo que estamos implantando en esta ciudad desde hace ocho años. Esa es su razón fundamental. Eso es lo que esconde también esta moción y eso es lo que esconde la afirmación de ustedes y que han llevado, creo que por arrastre y de buena fe, al resto de grupos políticos de la oposición.

Habría que ver en qué facción o confluencia podremos encajar ahora a los señores de Podemos o de Izquierda Unida hablando única y exclusivamente no del modelo de desarrollo de ciudad sino, única y exclusivamente, sobre la situación económica de una administración cuando desde otros puntos, desde otros planteamientos, desde otras instancias de esos grupos políticos se plantea que los criterios económicos no pueden ser los que primen la acción de gobierno y la autonomía política del desarrollo de un proyecto, independientemente de la administración que sea. Y aquí, hoy, volvemos a debatir sobre la situación económica de la Casa, porque no nos gustan, porque no me dan la razón ninguno de los informes que hasta la fecha tenemos encima de la mesa.

Creo, sinceramente, que este es un debate, insisto, sobre criterios de interpretación técnica y que se lo ha respondido el señor Interventor con muchísima claridad. Es verdad que no le gusta, y como no le gusta vamos a intentar preguntar al Banco de España, a la Secretaría General de Coordinación Autonómica de Administraciones Públicas, a la autoridad independiente Fiscal, al Ministerio de Hacienda, a la Consejería, y si no a un auditor externo a ver si con un poco de suerte alguien de esta gente me da la razón en mi posicionamiento que hasta la fecha, en ocho años, no me lo ha dado.

Busquemos a alguien, por favor, porque es que, miren, no es que me guste ser mal pensado, pero cuando me dicen: no se remita al Ministerio de Hacienda, no, remítasele a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. ¿Es que lo conocen o qué? Porque es que da que pensar, da que pensar. A ver si es que ese es el único que nos va a dar la razón y por eso lo tienen atado. Pues no, no es que me ría, porque es que a los hechos me remito, a los hechos me remito porque hace muy poquito ustedes, cuando el Ministerio de Hacienda, una Delegación de Hacienda, una Secretaría de este tipo nos retiró de los tributos del Estado un millón de euros, un millón de euros de las obras del Plan E, porque teóricamente, los habíamos justificado mal, ustedes salieron a la opinión pública a ponerse de lado de ese técnico, de ese responsable, de esa Secretaria, no sé si es la misma, diciendo que llevaban razón y que nosotros habíamos justificado mal. Una vez más en contra de los intereses del ayuntamiento para castigar al equipo de gobierno.

Una vez que hemos ganado ese millón de euros en los tribunales, ustedes no han salido felicitando y agradeciendo el trabajo de nuestros técnicos responsables de la justificación, se han callado, pero ese Ministerio, ese técnico responsable, desde luego, nos había hurtado a todos los vecinos y vecinas de Soria de nuestros tributos, lo que nos correspondía por un importe de un millón de euros. Pero eso lo obvian, lo ignoran. Eso no lo trasladan a los medios de comunicación. Se dieron mucha prisa en decir que nuestra mala gestión había hecho perder un millón de euros, pero ni una sola palabra, ni un solo minuto

gastado en decir que felicitaciones a quienes han ejecutado y justificado esos fondos también del Plan E.

Pero es que esa es la dinámica con la que actúan ustedes siempre, y por eso digo que no me fío. Por eso digo que no me fío de la buena fe, de la bondad de esta moción, y a pesar de todo la vamos a aprobar, pero no la vamos a mandar a esa Secretaría General, la vamos a mandar al Ministerio de Hacienda. Luego ya si quieren, ustedes trabajen y dénsela a él para que haga el informe. Hagan lo que quieran, pero vamos a remitirla al Ministerio de Hacienda que es el competente y es el que, hasta la fecha, ha dado la razón, no al señor Interventor, ha dado la razón a los servicios económicos de esta Casa que interpretan la legislación, incluso con una consulta del año 2013 ante un requerimiento suyo también al Banco de España en el que nos vuelve a computar la Deuda Viva tal como lo venimos reflejando, que es tal y como se ha venido realizando desde el año 2006, con la única modificación del corto plazo que les ha planteado el señor Interventor.

La realidad tozuda, la que usted no quiere ver, es que en el año 2006 teníamos el 74,8% de endeudamiento. A marzo del 2016 tenemos 74,8% de endeudamiento. Pero fíjese la ciudad del año 2006 a la ciudad del año 2016. Y ese es modelo de gestión, porque nosotros, y ahí deberían de coincidir aquellos que tengan un mínimo sesgo progresista en la aplicación de un proyecto político, entendemos que el endeudamiento es la palanca, es la herramienta de cambio, de modernización, de desarrollo en una persona individual en una familia, en una empresa y también en una administración pública y en un proyecto de ciudad. El endeudamiento planificado y controlado en el tiempo es la herramienta, en territorios como el soriano, en familias humildes como pueden ser muchas de las que aquí nos sentamos, para poder seguir avanzando y progresando.

Y eso es lo que estamos intentando desarrollar y eso, lamentablemente, es lo que ustedes se están intentando cargar. Intentando, como plantean, que contratemos a un auditor independiente. Yo esto de los auditores independientes... corre sus riesgos también y máxime cuando, además, esta mañana me he permitido, antes de entrar en el pleno, preparándome un poco el argumentario con el que ustedes, para contrarrestar su posicionamiento, es decir, ahora que estamos absolutamente intervenidos por el señor Montoro y por Hacienda, ¿cuántos informes anuales hacen los servicios económicos? Sólo los económicos, de esta Casa, de justificación absolutamente cualquier movimiento económico que se hace en la Casa. Pues miren, más de 30 informes anuales. Más de 30, sólo de los servicios económicos, más de treinta informes anuales que salen a uno de cada diez días, aproximadamente, sobre el presupuesto anual, sobre la Liquidación Anual, sobre la Cuenta General, doce períodos medios de pago, cuatro informes sobre la Morosidad, dos informes sobre los marcos presupuestarios. Así hasta más de treinta informes que le tenemos que remitir al

Ministerio de Hacienda, al Banco de España, al Consejo de Cuentas, al Consultivo y a la Consejería de Hacienda.

Pero a ustedes nos les vale toda esa fiscalización, tienen que buscar un auditor independiente o esa Secretaría General. No me fío, señor Sainz, de sus buenas intenciones, porque es que, además, insisto con los hechos, nos dan la razón. 700 euros por habitante de deuda municipal. ¿Sabe cuánto debe la Junta, y se lo he dicho en mil ocasiones? Y esa sí que se incrementa, esa sí que se incrementa. 4500 € por habitante. ¿Sabe cuánto debe el Estado? Y ese sí que se incrementa, 23.000 € por habitante. Se lo dijo el otro día al señor Muñoz, 2500 € por segundo es el incremento de la deuda del Gobierno de España, por segundo. En lo que estamos debatiendo en este Salón de Plenos, en las dos horas y pico largas que dura esta sesión plenaria, ya ha alcanzado el Gobierno de España toda la deuda que tiene este ayuntamiento. Multiplique los segundos por los minutos que dura este pleno. En apenas dos horas y tres cuartos que va a durar esta sesión plenaria, el Gobierno de España ha incrementado su deuda todo lo que ha incrementado o toda la deuda histórica que tiene este ayuntamiento y esta ciudad.

Conque fíjense quiénes son ustedes para hablar de gestión económica y de endeudamiento. Cómo se atreven todavía a intentar cuestionar y criticar para intentar implantar un modelo que es el del “austericidio”, el de no hacer nada, el de cruzarse de brazos, el de no desarrollar ningún proyecto frente a nuestro modelo, que es precisamente el contrario. Y se lo dije y se lo llevo diciendo durante estos ocho años. Son dos caminos distintos, opuestos, el suyo y el nuestro. Dos caminos en los que la inacción es la que ha caracterizado durante 20 años este ayuntamiento y la Soria Viva que estamos intentando impulsar nosotros. Y sabemos que no les vamos a encontrar. Y sabemos que nos les vamos a encontrar. Y hechos, otro más, este ayuntamiento está pagando como nunca, como nunca. Estamos conteniendo deuda, desarrollando proyectos importantes de inversión en la ciudad, manteniendo el empleo público, incrementando la prestación de los servicios y, además, estamos pagando a 19 ó 16 días. Es verdad que ahora, y se lo voy a reconocer, seguramente el siguiente pago a proveedores, la cifra se estirará y le voy a decir por qué. Porque sí que tenemos, como todos los ayuntamientos, como todas las familias, como cualquier institución, tensiones de tesorería importantes y me hubiera gustado, si de verdad ustedes fueran de fiar, que a este Salón de Plenos en vez de solicitar que se evacue una consulta sobre a ver si computamos bien la deuda para ver si con un poco de suerte nos dan la razón y no la computamos bien y saltamos del 75 y entonces ya lo tenemos pillado porque la autorización la tenemos que dar con la Junta de Castilla y León y la gobernamos nosotros, y ahí les bloqueamos, pues hubieran dicho: llevamos razón, vamos un poquito justos al 75% y estamos en el 74,8, vamos a intentar que nos paguen lo que nos deben, entre otros, las administraciones que ustedes gobiernan, y vamos a decirles que si conseguimos

que me den los 2,6 millones de euros de la urbanización del Espolón que ustedes nos han cortado y nos lo ingresan aquí, les obligamos a este equipo de gobierno a que sea todo para saldar deuda. Pues a lo mejor nos hubieran encontrado, pero no, claro, a ustedes esa presunta preocupación que tiene sobre las cuentas sólo la tienen para propiciar un bloqueo futuro.

Y esa la realidad y ese es el engaño que esconde esta moción, y a pesar de ello, lo vamos a aprobar, porque no son los 2,6 únicamente de la tapa, o de la urbanización del Espolón, son la licencia del Hospital o de la Escuela Oficial de Idiomas, o del Centro Médico de Salud o algo que el otro día escuchaba una compañera suya que la Junta de Castilla y León nos ha pagado ya el acuerdo marco de servicios sociales y nos han pagado de más, además lo llama anticipo, esa es la desvergüenza. Estamos a mayo de 2016, nos tiene que ingresar 1.300.000 € del año 2015, nos ha pagado 400.000 y b llaman anticipo, manda huevos que diría el señor Trillo. Manda huevos.

Pero, claro, esa tensión de tesorería que si la hubiéramos tenido en caja nos hubiera permitido pues no aplicar lo que utiliza contra el señor Interventor, que a 31 de diciembre, con el sobrecoste que tuvimos que hacer para hacer frente a los pagos del mercado, en solamente en el mes de diciembre este ayuntamiento pagó, en tiempo y orden, nueve millones de euros, nueve millones de euros. Lógicamente, si hubiéramos tenido los ingresos que nos correspondían de otras administraciones hubiéramos podido hacer frente de ese crédito de corto plazo que es el desfase que sale desde la cuenta de la liquidación del señor Interventor que lo recoge, a la cuenta del Ministerio de Hacienda. Y usted lo sabe. Si es que lo decía en el pleno pasado donde pedíamos cuentas de la Liquidación y usted sabía por qué iba a haber ese desfase, porque el crédito a corto plazo de los tres millones en vez de liquidarlo, amortizarlo, a 31 de diciembre lo amortizamos en el mes de febrero. Claro, por la tensión de tesorería que generó tanto pago del mes de diciembre. Pero eso es gestión económica. Pero es que eso es lo que tendrían que hacer ustedes si tuvieran un poco de conocimiento sobre las cuentas anuales y no intentar, como digo, alargar de forma infructuosa el debate sobre las cuentas ficticias de este ayuntamiento.

Y luego ya, una cuestión que no podemos pasar por alto y que además lo han dicho, no el señor De Lózar, sino el señor García y el señor Romero. Vamos a seguir endeudándonos, que no, que no, que es que los datos y los hechos son notorios. Es que nosotros también estamos reduciendo deuda, y es verdad que el ayuntamiento de Madrid, como dice el señor Romero, ha amortizado mucha más deuda. Pero, ¿es que usted sabe lo que debe Madrid?, ¿Usted sabe lo que debe Madrid? Es que nos duplica la deuda por habitante, duplica la deuda por habitante. ¿Y sabe lo que ha hecho Madrid para reducir esa deuda? ¿No ha escuchado la huelgas de trabajadores del servicio de limpieza que han provocado la situación, incluso de salubridad, en muchos de los barrios de Madrid? Así ha

recortado la deuda el ayuntamiento de Madrid. ¿Usted ha visto hacer eso en Soria? Pues aún con todo y con eso, nosotros hemos mantenido los servicios con la misma calidad, incluso incrementando y dotándolo de más servicios, pero hemos conseguido mantenerla en ese 34,8% con los mismos criterios que se le aplican al ayuntamiento de Madrid.

Por tanto, que me venga usted a poner de ejemplo Madrid, o que esta mañana le escuche en los medios de comunicación que vamos a cerrar una piscina... Pero alma cándida, si la abrimos antesdeayer. ¿No sé dan cuenta de que no pueden estar enturbiando constantemente a la opinión pública con esto?, ¿No se dan cuenta de que les ha engañado el Partido Popular llevándoles a este debate? No se dan cuenta que si salen de su raíz ideológica, cuando están planteando que el cuadro económico es el que debe de ser, la seña de identidad, la guía que oriente cualquier acción política de una institución. Que se tiene que tener en cuenta sí, pero que la herramienta, los instrumentos financieros y el endeudamiento es una herramienta de avance, de progreso y de desarrollo para ti como individuo o para una sociedad a través de una institución.

Pero es que eso lo comparten correligionarios suyos en todos los ámbitos, y ustedes aquí hoy se abrazan al Partido Popular. Pues mire, les va a salir mal el abrazo, porque vamos a votar a favor, se lo vamos a remitir a Hacienda y si finalmente, los servicios de Hacienda nos dicen que nos hemos equivocado, pues tendremos que volver aplicar criterios correctores como los que aplicamos en estos últimos años de atrás, pero no vamos a cambiar de modelo, porque si cambiamos de modelo nos vamos a la alternativa que es el austericidio, que es el no hacer nada, que es el dejar de desarrollar proyectos porque el Mercado de Abastos, es verdad que lo vamos a pagar ahora y tendremos un endeudamiento, pero, que quieren ¿no hacerlo? ¿Lo van a disfrutar mis hijos o no? Lo que yo no he podido disfrutar es el mercado anterior, porque hubo un parón en esta ciudad de 25 años en los que no se hizo nada. Y ese no es nuestro modelo. Por eso les digo que nosotros, van a contar con esto, que no lo vamos a mandar a la Secretaría, también se lo digo, y ese es mi condicionante. Lo remitiremos al Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda sabrá decirnos si lleva razón el Interventor o si hay otro criterio. Y si hay otro criterio volveremos a zafarnos con un nuevo Plan de Ajuste, con un Plan de Saneamiento para el que nos encorsete hasta el 75% como lo hemos hecho en los últimos cuatro años, pero eso no va a tirar por tierra, desde luego, el objetivo y el modelo que hemos comprometido con los ciudadanos porque es la palabra dada y es otra de las señas de identidad: transparencia, participación, modelo de ciudad y cumplir con la palabra dada. Esos son los cuatro objetivos que nos hemos marcado y ojalá algún día se empiecen a sumar a ese carro.

Un segundo turno de intervenciones.

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: Muchas gracias. Bueno ya se ha dado usted su baño de populismo, señor Alcalde. No, no, pero también diciendo mentiras y le voy a decir una.

SR. ALCALDE: Yo no le he insultado, eh.

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: No, no, pero mire, le voy a decir más, la huelga de basuras de Madrid se hizo en la anterior legislatura, acabo de mirarlo, enero de 2015. No, no, vamos a ver, pero es que se lo ha dicho al señor Romero como si la candidatura del cambio le hubiesen hecho una huelga de limpieza y por eso están reduciendo deuda. Sí, así lo ha hecho usted, sí, que sí, que sí, usted habla así de esa manera para decir medias verdades y tratar de despreciar a los demás.

Mire, por otra parte, y probablemente lo comparta también y lo dirá después, porque, más o menos, pensamos lo mismo, si nosotros estamos a favor de endeudarnos y nosotros no le diríamos, Izquierda Unida no le diría nada de la deuda de esta ciudad si hubiera servido para hacer un parque de 400 viviendas públicas en alquiler en el que los ciudadanos menos agraciados económicamente pudieran disfrutar de un alquiler muy económico. Yo no le diría nada de la deuda. Yo no le diría nada de la deuda si hubiera una extensa red de centros de educación infantil públicos, no privatizados. Yo no le diría nada de la deuda si tuviéramos un servicio de Parques y Jardines, si tuviéramos un servicio de recogida de basuras, si tuviéramos una empresa de agua pública, en las que no hubiera en este municipio trabajadores de primera y trabajadores de segunda. Yo no le diría nada del endeudamiento si los ciudadanos de Soria pagasen una tarifa de agua justa y no se les cobrase más de lo que gastan. Yo no les diría nada de la deuda si no se incrementase el recibo del IBI más del 100% a los ciudadanos de Soria y además se pusiese un IBI progresivo en el que los pobres no paguen lo que los ricos, porque para la gente para la que ustedes gobiernan quizá cuando les llega el recibo del IBI no les duele, pero para la que nos vota a nosotros cuando les llega el recibo del IBI ese mes pues igual se quedan si hacer otras cosas. Entonces, si todas las cosas fuesen así, yo no le diría nada de la deuda ¿Qué pasa? Que la deuda que usted ha generado ha servido para hacer obras especulativas y para dar mucho dinero a determinadas empresas constructoras, y es así.

Y usted ha creado, con la deuda que ha generado, una red clientelar que da votos, claro que da votos. Pero bueno, entonces ni lo ha visto con la propuesta de la calle Hospicio, cuando se pueden emplear, que lo hemos hecho la semana pasada, se pueden emplear los aprovechamientos urbanísticos para generar beneficios para los ciudadanos. Pero no, usted lo que quiere hacer es vender los aprovechamientos de la barriada del Castilla porque necesita dinero para mantener toda esta red clientelar y toda esta red que han creado ustedes.

Entonces deuda, sí, pero para servicios públicos, no para el beneficio de unos pocos.

Y nada más, me alegro de que aprueben la moción, me gustaría consultar si con mis compañeros con los que la presentamos si aceptamos el cambio de la propuesta suya de que sea otro organismo quien la ubique. Nada más, muchas gracias.

SR. ROMERO HERNÁNDEZ. Que quede claro que a mi, y creo que a los compañeros, no nos ha arrastrado el PP. Eso lo primero que tengo que aclarar. Somos mayorcitos y queríamos, precisamente, presentar esto de manera conjunta y no simplemente que lo presentara el PP y nosotros aprobarlo, o sea que si hemos tomado esa decisión, por algo será.

Por ejemplo, en cuanto a la piscina, de momento se acaba de abrir, efectivamente, si lo único que tengo duda es de si se van a poder mantener las tres. De hecho, estaba hablando de la piscina, uno de los horarios de Fuente del Rey ya se va a reducir drásticamente y ya veremos el futuro. Y, efectivamente, si seguimos con inversiones que no solo le van a afectar a su legislatura sino a futuras legislaturas en las que quizá no siga usted y se sigan metiendo en aplazar deudas que a lo mejor no le afectan a usted, pues uno se lo tendría que pensar y no meterse en obras, hay que tener prioridades. Vuelvo a decir, por ejemplo, lo de la fuente luminosa, será un pequeño detalle pero con prioridades como esa este modelo de ciudad a nosotros, desde luego, no nos interesa.

SR. DE LÓZAR DE GRADO: Muy rápidamente, para centrar el debate. El debate no es, desde el punto de vista de Ciudadanos, sobre el endeudamiento o sobre la necesidad de la deuda. Está claro que un modelo de desarrollo y de crecimiento necesita recursos propios y recursos ajenos, o sea, eso está claro. El debate no es sobre la deuda, sino sobre un problema puramente técnico en la opinión de Ciudadanos. ¿Que quizás hubiéramos tenido que plantearlo en una comisión? Pues quizás. Básicamente, insisto, el asunto es si la deuda, la definición de la deuda que tiene el ayuntamiento, nos permite o no endeudarnos con autorización o sin autorización en operaciones a largo plazo. Básicamente es eso. Entonces, entendíamos que era la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la que tiene competencias sobre este asunto, pero puede ser el Ministerio de Hacienda, si no hay ningún problema, o sea... Nosotros lo que queremos, desde el punto de vista de Ciudadanos, es definir, aclarar si efectivamente estamos en una situación en la que estamos cumpliendo la norma, la ley, o no, y entonces, si es que no, ponerle remedio. No estamos discutiendo, en mi opinión, ni sobre el importe ni sobre el destino de la deuda. La deuda claro que es necesaria, evidentemente. Muchas gracias.

SR. SAINZ RUIZ: Señor Alcalde, yo entiendo que tengo que cerrar, la moción era presentada por nosotros y entiendo que tenemos que cerrar nosotros, no usted.

SR, ALCALDE: Sí, señor Sainz, pero tiene un segundo turno, este es el segundo turno, claro, y el tercero para cerrar, lleva usted años ya.

SR. SAINZ RUIZ: Vale, vale.

SR. ALCALDE: Si quiere renunciar a este...

SR. SAINZ RUIZ: Vale, vale, vale, no por Dios, nada más lejos de la verdad. Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros, desde el Grupo Popular, cuando planteamos nuestras dudas sobre la deuda es un tema recurrente, no ocho años porque yo no llevo ocho años en este ayuntamiento, ustedes sí que llevan más de ocho años gobernando este ayuntamiento, pero si, insisto una vez más, la duda surgía a partir del año 2011, 2012 cuando se contabilizaban de forma diferente esos conceptos de ayudas a la Reindustrialización y Plan Avanza, no quiero insistir más.

También le quiero decir una cosa, señor Alcalde, que ustedes, cuando estaban en la oposición, también ponían en duda los informes del Interventor, y tengo aquí un pleno del 14 de octubre del 2004 cuando el propio señor concejal, señor Rey, dudaba de que se cumpliera la Ley de Estabilidad Presupuestaria como así decía el señor Interventor. Le quiero decir que ahí tampoco vamos a ser nosotros los que vamos contra los técnicos, y patatín y patatero como siempre nos acusa. Realmente nosotros ejercemos una labor de oposición, intentamos aclarar las cuentas, y nunca mejor dicho, y en eso estamos.

Y por otro lado, es claro que la Liquidación del año pasado, del 2015, el que deja las cosas meridianamente claras es el propio Ministerio de Hacienda. Ustedes aprobaron en Junta de Gobierno Local una Liquidación donde figuraba un importe de 26 millones de euros, y es el propio Ministerio de Hacienda el que habla de 30 millones de euros. Y yo no digo que si se confirma esta cifra de treinta millones de euros seremos de los pocos ayuntamientos de España, y no me compare usted con Comunidades Autónomas ni con el Gobierno de España, porque estamos hablando de ayuntamientos. Y los ayuntamientos de España están reduciendo la deuda, como le decía antes, una media de un 8,5%, cuando aquí, insisto una vez más, si se confirman sus datos, estaríamos aumentando la deuda un 4,5%.

En cuanto a por qué la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, no porque tengamos ningún amigo ni ninguna cosa sucia que el señor Alcalde parece plantear, simplemente porque la propia Secretaría de Estado de

Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda todos los años envía a este ayuntamiento, y a todos los ayuntamientos de España, una nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar. Y todos los años, y no es este el primer año, nosotros decimos que no se está cumpliendo esta nota informativa de la Secretaría de Estado que aquí se la saltaban a la torera y que el Interventor, en este caso, pues discrepaba, y lo decía públicamente, del criterio del Ministerio. Y nosotros, de verdad, lo único que queremos es que se zanje de una vez esta duda. El que más tranquilo se va a quedar voy a ser yo, porque, insisto, llevo muchos años planteando esta cuestión.

Por nuestra parte nos alegramos, cómo no, que ustedes se hayan sumado al carro de esta moción y que no se quede esta moción en el limbo, sino que mañana mismo, o el lunes a más tardar, se haga la cuestión, se pregunte directamente si quiere al Ministerio de Hacienda, y de una vez por todas nos contesten y zanjemos este asunto, porque como bien nos han recordado, este tema de las ayudas de Reindustrialización y Plan Avanza, puede llegar hasta siete años más. Yo creo que conviene para todos, insisto, no sólo para los representantes políticos sino para todos los ciudadanos de Soria, saber exactamente cuál es, qué concepto es computable como Deuda Viva y qué concepto no es computable, y con eso zanjaremos la cuestión.

Yo creo que tampoco hay que hacer un mundo de esto, simplemente esperar a la contestación del Ministerio de Hacienda. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Usted tiene un objetivo, señor Sainz, que es limitar la capacidad de este ayuntamiento, por eso hay que hacerlo mañana mismo. Dejamos de hacer todo en esta Casa y hacemos lo que usted diga, es decir, remitirle esto al Ministerio, pues algo estaremos haciendo mal para que nos corten las alas. Esa es su teoría, la nuestra no. La vamos a aprobar, ojo, con el matiz que les he dicho, Ministerio de Hacienda. Luego, si quieren, hago un receso y se van en comandita y lo aceptan o no.

Pero la cuestión es otra, es limitar el margen de maniobra, es limitar la capacidad de actuación, por tanto tirar por tierra el proyecto político que estamos poniendo en marcha, el modelo de desarrollo que ustedes no comparten. Y esa es la realidad. Nos ha comparado la Comunidad Autónoma al que usted no quiere ni saber. Claro, llevan 30 años gobernándola, no tiene nada que ver de esos 4700 € por habitante de Deuda, porque, claro, si los tienen que poner luego frente al espejo y decirle que se ha hecho con mis 4700 € a cada soriano, tendrían serias dificultades, seguro que serias dificultades para decirles en qué, ó 23.000 del gobierno, serias dificultades para explicárselo. Pero es que si me compara con otros ayuntamientos, pues mira, comparémonos con otros ayuntamientos: León,

230 millones de euros, Salamanca 87 millones de euros, y, en paralelo, vemos la licitación de obra pública que han hecho otras administraciones que es cero, la Autonómica y la Central pero también, venga, comparémosnos con otros ayuntamientos con una capacidad seguramente presupuestaria muchísimo mayor que la nuestra, pues vemos que somos los terceros con menos deuda en todo Castilla y León, y estamos en datos de inversión a la altura de Salamanca y de Burgos y un poquito más bajos que Valladolid. Pues claro, quitar deuda invirtiendo, cómo puede ser y no es Izquierda Unida, no toca 2015 también, 180.000 € al año de licitación de obra pública, pues hombre, seguramente si era su modelo, no el mío.

Si licitamos obra pública por 180.000 € en vez de hacer ese gasto o esa inversión en proyectos de desarrollo como es el Mercado de Abastos, el mantenimiento de los servicios sociales, de los centros de educación, el polideportivo de La Juventud, pues seguramente hubiéramos hecho una gestión de la deuda hasta los límites que llegó a hacer el señor Pardo en la Diputación Provincial. Pero, desde luego, no es nuestro modelo, y por eso entendemos que el equilibrio debe de estar y está en la planificación, en el control de una deuda y en un mantenimiento de inversión, de prestación de servicios adecuado, porque es verdad que podremos haber equivocado cosas, señor García, y habrá cosas que usted no pueda compartir, también se lo tengo que respetar y lo puedo entender, pero no puede ser que usted no comparta, que no llegue a compartir los avances en desarrollo que se han hecho, en implantación de suelo industrial, en la cultura emprendedora, en los servicios sociales, la cobertura de protección social que está dando este ayuntamiento, que estamos los cuartos a nivel nacional. Tres millones y medio de euros, dos de los cuales, dos doscientos de los cuales son del bolsillo de todos los vecinos y vecinas de Soria, para los más desfavorecidos, no sé si le votan usted o a mí porque yo no les pido el carné, pero, desde luego, son los que peor lo están pasando y ese esfuerzo lo estamos haciendo desde este ayuntamiento.

Y usted recriminarnos al decir que abrimos dos centros de educación infantil y decir que los hemos privatizado y le echa la culpa a quien va a misa, y permítame el símil, y no le exige, en paralelo a la Junta de Castilla y León, que asuma las competencias en educación de 0-3 años. Y nos echa la culpa a nosotros que encima tenemos que asumir el gasto o la inversión de poner en funcionamiento esos dos centros de educación infantil. Pues es verdad que podemos haber fallado en muchas cosas, y es verdad que a usted le puede gustar o no señor Romero la fuente, o no gustarle el polideportivo. Es verdad que no pueden llegar a los extremos del Partido Popular que han criticado todo. El Partido Popular lo ha criticado todo, por eso digo que no son de fiar, que cuestionan todos los años la liquidación del presupuesto, cuestionaron la Empresa Mixta del Agua. Si tiramos de hemeroteca, y aquí hay medios de comunicación, podemos ver de qué lado se puso el Partido Popular y no fue,

desde luego, desde los técnicos municipales ni desde este equipo de gobierno cuando hicimos la adjudicación y la puesta en funcionamiento de la Sociedad de la Empresa Mixta del Agua, primero porque no les gustaba el modelo querían la privatización 100%. Y segundo, porque se puso de quienes habían denunciado al ayuntamiento de Soria en el proceso de licitación y de adjudicación, es decir, los licitadores que no fueron finalmente el adjudicatario. Y se pusieron ustedes en contra, y sólo tienen que tirar de hemeroteca. Pero es que cuestionaron, en paralelo, que íbamos a llegar a las obras del Mercado. Es que han cuestionado la puesta en funcionamiento... Primero el cierre del Polideportivo de la Juventud, después la licitación del proyecto y ahí se han quedado, espero que con el funcionamiento no vayamos más allá de la crítica.

Primero se pusieron de perfil con Valcorba para luego cuestionar incluso que era legal la participación de SEPES por mediación de este gobierno municipal en la intervención del capital de ese polígono industrial que nos dotaba de suelo. Es verdad que habremos podido acertar y fallar en otras cosas, pero lo que les digo siempre, desde el punto de vista de que el único, el que más falla es aquél que no hace nada. Entre no hacer nada y equivocarse prefiero equivocarme, aunque sea de vez en cuando, pero, por lo menos, seguir planteando proyectos de desarrollo y proyectos de futuro para esta ciudad.

Por eso les vuelvo a insistir, creo que es un tema eminentemente técnico, en el que este equipo de gobierno tendrá que gestionar y adaptarse en función del criterio y la interpretación técnica como lo hacemos siempre. Que si ustedes lo que quieren es solicitar la evacuación de una consulta al Ministerio de Hacienda para ver si se hacen las cosas bien, pues yo lo puedo ver como ese objetivo de paralización, pero es verdad también, para que se acabe definitivamente ese argumento eterno que les ha servido durante ocho años y que quieren mantener durante estos cuatro.

Es verdad que corremos el riesgo de que, lógicamente, pueda haber una interpretación distinta a la que tienen nuestros servicios económicos y que esa interpretación distinta tenga que llevarse incluso a los juzgados como nos ha pasado, con el millón de euros de tributos que se nos ha retirado por la justificación del Plan E. Es decir, Hacienda, el Ministerio de Hacienda, no es infalible, todo lo contrario, pero es verdad que es quien tiene la sartén por el mango y es verdad que hasta la fecha y mira que tenemos, y lo he leído antes, un informe económico de fiscalización cada diez días, informes que no se evacúan con diez folios, que algunos de ellos son de más de doscientos y trescientos folios, que es lo que ocupa a los servicios económicos, uno cada diez días a distintas agencias, Ministerio, Consejería, Tribunal de Cuentas, Consejo Consultivo, Eso es lo que hasta la fecha tenemos. En palabras de los servicios económicos y de los servicios económicos de la propia Federación estamos intervenidos todos los ayuntamientos de este país, pero para usted no es

suficiente, porque no le dan la razón. Pues bien, vamos a intentar tranquilizarle, vamos a solicitar ese informe siempre y cuando no lo teledirijamos y, al menos, les ahorremos el trabajo de intentar buscar el amigo que les dé la razón. Por mi parte, nada más.

Un último turno de fijación de posiciones.

SR. SAINZ RUIZ: Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Simplemente, como les decía en el tema anterior, agradecer que el equipo socialista, la bancada socialista, se sume a esta moción que presentamos del Grupo Popular y creo que va a ser para bien de los sorianos y para bien de la clase política representada en este ayuntamiento, en saber la cifra exacta de la deuda que tiene este ayuntamiento. Y también nos va a servir, en caso de que incumplamos, ojalá no sea así, no cumplamos la ley del Ministerio de Hacienda tengamos que hacer los siguientes pasos como sería volver a un Plan de Reducción de Deuda o ajustarnos en la medida que nos digan, pero creo que es importante que todos sepamos cuál es exactamente la cifra de deuda que tiene este ayuntamiento.

Yo, nada más, simplemente cuando les decía de hacerlo mañana o hacerlo el mes siguiente le quería recordar, señor Alcalde, que en este pleno hemos aprobado muchas mociones, varias mociones que se han quedado en el limbo. Nosotros, desde el Grupo Popular hemos aprobado varias mociones junto con sus votos como, por ejemplo, la de Transparencia, la de Accesibilidad, la de Violencia de Género que todavía no se han solucionado, no se han resuelto y simplemente por eso queríamos que esta moción continúe ese mismo camino sino que pueda ser, lo antes posible, evacuada la consulta al Ministerio de Hacienda y salir, de una vez por todas, de esta duda que no en ocho años pero si en cinco años, en el caso particular mío, ha estado presente. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Pues entendiendo que lo que aprobamos es la evacuación de la consulta sobre los Avanzas y los Reindus, aprobado por unanimidad.

Por unanimidad de los Concejales se aprueba la urgencia y la procedencia de su debate en el Pleno (91.4 ROF).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Que por parte del Pleno de este Ayuntamiento de Soria se acuerde evacuar consulta sobre el importe exacto de la Deuda Viva que tiene la Corporación Municipal, incluyendo si la calificada como deuda no financiera en la citada Liquidación, es decir, la integrada por los préstamos de las Actuaciones

de Reindustrialización (Reindus) y del Plan Avanza es computable a efectos del cálculo de la Deuda Viva.

2. Que dicha consulta sea evacuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: Tengo dos ruegos. Lo primero, quería pedir disculpas porque me he equivocado, sobre todo al señor Interventor, porque hablaba él de una operación a corto plazo de tres millones de euros, yo he dicho que había una de cinco y es verdad, luego me he dado cuenta cuando lo decía, que esta operación es de 2016 y él se refería al año 2015, con lo cual me he confundido. No quita gravedad a la cosa porque pedimos dos millones más de los que amortizamos, pero, bueno, me he equivocado.

Y el segundo ruego tiene que ver, se lo planteo al señor Alcalde, para que tome en consideración una reivindicación que desde Izquierda Unida venimos efectuando desde hace tiempo y es que creemos que existe la necesidad de crear una concejalía de Seguridad Ciudadana. Vengo exponiendo desde hace tiempo los problemas que está habiendo y yo agradezco a la concejala los esfuerzos que hace, que a cada requerimiento se explica además muy pormenorizadamente, pero yo creo que no es el sitio la Comisión de Personal, creo que habría que crear una concejalía específica porque estamos hablando de un departamento en el que se incluyen a unos 120 trabajadores y es el que más trabajadores incluye y pienso que debe de haber, con todas las cautelas porque es una cuestión peliaguda la Seguridad Ciudadana, pero si que me parece a mí que es interesante y necesario hacer ese tipo, crear esa concejalía. Al menos que se tenga en consideración para lo sucesivo. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: ¿Algún ruego o pregunta más?

SR. ROMERO HERNÁNDEZ: Sí, sobre el tema de los ascensores en el Pabellón Polideportivo de Los Pajaritos. Ya lo he vuelto a tratar en comisión, lo he preguntado, he preguntado a los técnicos competentes en los servicios oportunos y lo último que me dijeron, aparte de que en noviembre se pensaban poner en marcha, lo último que me dijeron hace dos semanas es que estaban a espera de los informes de Industria. Pues no es así, antesdeayer estuve en Industria y me dijeron que allí todavía ni siquiera ha llegado el informe. O sea que no nos digan que está paralizado por administraciones externas cuando esto sigue sin solucionarse. Y mi pregunta es que a ver si se va a solucionar ya.

SR, ALCALDE: ¿Algún ruego más? ¿Pregunta? Lleva razón, señor Romero y es verdad que está siendo desesperante la puesta en funcionamiento de

los ascensores de Los Pajaritos. Y a mí me han dado, esta misma semana, la misma respuesta que le han dado a usted, que estamos pendiente de los boletines de industria, es más, se me trasladó que habían hablado personalmente con usted y que le habían dado las explicaciones oportunas tanto en comisión como fuera de comisión en las reuniones de trabajo que ustedes mantienen con los departamentos de la Casa. Por tanto, si en Industria le han dado otra información, yo ahora mismo no le puedo rebatir porque la información que yo tengo, a día de hoy, es la misma que tiene usted. Y es verdad que está retrasándose la puesta en funcionamiento y hay que reconocérselo y pedir disculpas por ello al todo el que se siente, desde luego, afectado de alguna forma por la falta de funcionamiento de esos ascensores.

Y con respecto a la concejalía de Seguridad Ciudadana, no me niego, no nos negamos desde el equipo de gobierno a analizar y a estudiar la reordenación de los departamentos de la creación de una concejalía. Podemos trabajar, trabajen en comisión si quieren y si entienden que tiene la enjundia suficiente, podemos abrir esa fórmula. No tengo ningún problema, es verdad que con la cautela que se tienen que llevar todos estos temas y el sigilo y la prudencia porque son temas, lógicamente, delicados. Pero, por mi parte, tampoco veo ningún inconveniente en que en la reorganización administrativa se pueda abrir ese melón y empezar a trabajar sobre ello.

A las 12,50 horas se levanta la sesión. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,